Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, miércoles 25 de marzo de 1964 — Número 20.378

Secretaría de Comunicaciones
RADIOFONIA Y T. V.
Aclárase el texto del artículo 2º del Decreto-Ley 5.751/58.

DECRETO Nº 1.866 - Bs. As., 16|3|64.

VISTO el presente expediente letra S. C., número 2.495, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 5.751, de fecha 23 de abril de 1958, por el cual se efectuó la adjudicación de la licencia de la emisora LS4 Radio Porteña, dos de sus titulares, Ricardo Andrés Bernotti y Josefa Clavelli de Bernotti, figuran por error con los nombres de Ricardo Bernotti y Josefa Clivelli de Bernotti; Que a efectos de la escrituración respectiva se han hecho presentes en la Escribanía General del Gobierno de la Nación los titulares de la referida estación, solicitando la rectificación de dicho decreto, en la parte pertinente, acompañando la documentación que justifica su pedido; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase aclarado el texto del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 5.751, de fecha 23 de abril de 1958, en lo que se refiere al nombre de los adjudicatarios de la estación de radiodifusión LS4 Radio Porteña, de la Capital Federal, haciéndose constar que los mismos son Ricardo Andrés Bernotti, Raúl Montellano y Josefa Clavelli de Bernotti.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Comercio
SERVICIO EXTERIOR.
Traslados.

DECRETO Nº 1.840 - Bs. As., 13|3|64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase al país al siguiente personal del Servicio Económico en el exterior: Consejero Económico D. Raúl Enrique Dejeán del Castillo (Cl. 1917, M. 434.398, D. M. 4), de la Embajada Argentina en Gran Bretaña; Consejero Económico D. Celso Daniel Capello (C. 1915, M. 2.376.215, D. M. Bs. As.), de la Embajada Argentina en Brasil; Consejero Económico D. Aníbal Silva Garreton (C. 1901, M. 232.540, D. M. 2), de la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay; Consejero Económico D. Juan Manuel Guevara (C. 1912, M. 3.314.888, D. M. 51), de la Embajada Argentina en Guatemala; Consejero Económico D. Gerardo Francisco Covello (C. 1923, Matrícula 4.212.136, D. M. 2), de la Embajada Argentina en Colombia; Consejero Económico D. Pablo Salomón Singer (C. 1915, M. 3.143.731, D. M. 49), de la Embajada Argentina en Suiza; Consejero Económico D. Miguel Angel Speroni (C. 1911, M. 3.603.747, D. M. 57), de la Embajada Argentina en Canadá; Agregado Económico D. José Pujol Dávila (C. 1915, M. 3.323.821, D. M. 61), de la Embajada Argentina en Suecia; D. Jorge Kurokawa (C. 1929, Matrícula 4.482.823, D. M. Bs. As.), de la Embajada Argentina en Japón; Agregado Económico D. Luis Miguel Caraballo (C. 1922, M. 1.204.631, D. M. Concordia, Entre Ríos), de la Delegación Permanente ante las Naciones Unidas; Agregado Económico D. Norberto Ernesto Hoerth (C. 1924, M. 4.761.535, D. M. 15), de la Embajada Argentina en Paraguay; y auxiliares: D. Luis Gustavo Vernet (C. 1914, M. 1.289.891, D. M. 22), de la Consejería Económica en la Embajada Argentina en Italia, y D. Lorenzo Juan Genta (C. 1920, Matrícula 1.662.407, D. M. 1), de la Consejería Económica en la Embajada Argentina en Francia.

Art. 2º. — Trasládase de la Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, a la Embajada Argentina en Colombia, al Consejero Económico D. Alberto Oscar Argento (C. 1916, Matrícula 385.110, D. M. 3), quien tendrá jurisdicción en Caracas (Venezuela); de la Embajada Argentina en Perú a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay, y en la Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, al Consejero Económico D. Carlos Aquiles Montagne (C. 1925, Matrícula 5.545.290, D. M.).

Art. 3º — Desígnanse en 2 — 1 — 54 — 7 — 495 — 33 — 4 — 1 — 3965, en la categoría de Consejeros Económicos de 1ª Clase, a los señores: D. Leonardo Alberto Vartalitis (C. 1917, M. 433.658, D. M. 4) y Dr. Francisco Félix Roca (C. 1906, M. 493.815, D. M. 4), debiendo cesar en los cargos de la Clase "A", Grupo I, Clase "A", Grupo IV, respectivamente, que ocupan en la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 4º — Destínanse a los Consejeros Económicos de 1ª Clase: D. Leonardo Alberto Vartalitis, ante la Comunidad Económica Europea, con sede en Bruselas y en la Embajada Argentina en Bélgica, el cual tendrá jurisdicción en Holanda y Luxemburgo; al doctor Francisco Félix Roca, en la Embajada Argentina en Brasil, y al doctor Eduardo Bradley (C. 1913, M. 256.270, D. M. 1), en la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda
LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS.
Será entregado a una Asociación Cooperadora, con la finalidad de promover un mejor servicio asistencial del Hospital de esa ciudad, el incremento fijado para las entradas al Casino de Mar del Plata.

DECRETO Nº 1.833 - Bs. As., 13|3|64.

VISTO la Resolución Nº 7.166/64 y su modificatoria Nº 7.321/64, de la Secretaría de Estado de Hacienda —expediente número 370.589/64—, por las cuales se establece, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1964, el incremento de Diez pesos moneda nacional (m$n. 10) sobre el precio de las entradas de acceso a los Casinos Central y Anexo II, que funcionan en la ciudad de Mar del Plata, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del pronunciamiento señalado en segundo término determina que deberá requerirse la pertinente autorización del Poder Ejecutivo para entregar los fondos recaudados a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital de Mar del Plata, quien destinará dicho incremento a promover un mejor servicio asistencial, con lo que se afianzará la finalidad de bien público que le es propia a dicho nosocomio; Que, al mismo tiempo, el artículo mencionado anteriormente determina que, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad, deberá gestionarse la apertura de la respectiva Cuenta de Terceros, a fin de posibilitar la entrega mensual al organismo beneficiario de los fondos que oportunamente se recauden; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — El incremento de Diez pesos moneda nacional (m$n. 10) fijado desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 1964 sobre el precio de las entradas de acceso a los Casinos Central y Anexo II que funcionan en la ciudad de Mar del Plata, será entregado a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital de Mar del Plata, quien destinará dicho incremento a promover un mejor servicio asistencial, con lo que se afianzará la finalidad de bien público que le es propia a dicho nosocomio.

Art. 2º — Facúltase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para proceder a la apertura de la correspondiente "Cuenta de Terceros" a favor del beneficiario establecido en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Designación.

DECRETO Nº 1.950. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO que a los efectos del normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la Inspección General de Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, resulta necesario proceder a la cobertura de un cargo, Clase "A", Grupo II, y CONSIDERANDO: Que en tal sentido y dadas las específicas y delicadas funciones del mencionado cargo, debo asignarse tal responsabilidad a quien por su experiencia y probadas condiciones pueda lograr el máximo de eficacia en el desarrollo de su cometido; Que en tal situación se encuentra el actual integrante de la Dirección General de Justicia, Clase "B", Grupo I, doctor Carlos Suárez Anzorena; Que dicha designación puede realizarse en la forma que establece el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|958, no significando una mayor erogación por cuanto se logra con la utilización de un cargo vacante existente; Por ello y de acuerdo con el Decreto Nº 90|964 y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, en los términos que establece el artículo 10º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|958, en la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en un cargo, Clase "A", Grupo II, con asignación mensual básica de Once Mil pesos moneda nacional (m$n. 11.000) y con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 28, Inciso 7, Item 363, Clase de Gastos 0, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 781, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 4.002, del Presupuesto General de Gastos, para el artículo 10º del Escalafón para el Personal Civil de la

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|3|64 (64 páginas)

Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|958, al actual funcionario, Clase "B", Grupo 1, de la Dirección General de Justicia, designado de conformidad con el citado artículo 10º, señor doctor Carlos Suárez Anzorena (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Matríc. 4.121.022).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

Aclárase el Decreto 633|63.

DECRETO Nº 1.932 — Bs. As., 18|3|64.

VISTO: el Decreto número 633, de fecha 13 de noviembre de 1963, por el que se declaró Huésped Oficial del Gobierno Argentino a Su Excelencia el señor Ministro de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania, Ingeniero don Richard Stücklen, y CONSIDERANDO: que el señor Ministro Federal vino acompañado de su comitiva, compuesta por los señores Jefe de su Gabinete Ministerial, doctor don Franz Schmid, y el Consejero de su Ministerio, doctor don Hans Breitenstroeter. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino al señor Jefe del Gabinete del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania, doctor don Franz Schmid, y al señor Consejero del referido Ministerio, doctor don Hans Breitenstroeter, mientras duró su permanencia en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se computarán al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1964 (Decreto-Ley número 10.582|62, ordenado y reestructurado por Decreto número 7.787|63 y prorrogado por Decreto-Ley número 8.871|63, 2, 1, 72, 9, 575, 7, 38, 272.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

---

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Se acuerda la "Orden de Mayo al Mérito".

DECRETO Nº 1.933. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, con motivo de la visita oficial de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a la República Oriental del Uruguay, con fecha 24 de enero de 1964, a S. E. el Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro D. Roberto Domínguez, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Oficial, a S. E. el señor Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Ministro D. Roberto Domínguez.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 1.934. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, con motivo de la visita oficial de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a la República Oriental del Uruguay, con fecha 24 de enero de 1964, al señor Adjunto Civil a la Delegación Argentina, D. Raúl Benavídez, quien se ha hecho [illegible] al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Comendador, al señor Adjunto Civil a la Delegación Argentina, D. Raúl Benavídez.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 1.935. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, con motivo de la visita oficial de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a la República Oriental del Uruguay, con fecha 24 de enero de 1964, al señor Adjunto Militar a la Delegación Argentina, Capitán de Navío D. José Omar Rossi, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Comendador, al señor Adjunto Militar a la Delegación Argentina, Capitán de Navío D. José Omar Rossi.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración y suspensión.

DECRETO Nº 1.791 — Bs. As., 13|3|64

VISTO el expediente Nº 38.419|64, relacionado con la situación de los agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores Silvio Eugenio Bassi y Néstor Mauricio Redi; y CONSIDERANDO: Que al cierre de las actividades del Casino de Mar del Plata, el día 18 de agosto de 1962, el señor Jefe de la Caja de Conversión Central de dicha dependencia tuvo conocimiento de la existencia de una diferencia en menos de m$n. 20.000.—, en fichas, en la caja a cargo de los empleados Ignacio Julio Climente y Andrés Rafael Viglioglia; Que el citado funcionario, luego de realizar los arqueos de rigor —que arrojaron resultados negativos—, se abocó al registro del recinto de la Caja de Conversión y Cambistas en busca del comprobante pertinente, por presumir que no se hubiere efectuado el pago de una reposición de banca de "Caja de Empleados" por valor de m$n. 20.000.—; Que habiendo hallado el documento aludido estableció que correspondía a la hora 21 y 25 de la fecha señalada y que había sido expedido a la mesa de ruleta Nº 21, como así también, que intervinieron en la recepción el Jefe de Mesa Oscar Capra, el Inspector Gustavo Brochon y el Jefe de Sala Juan Floro Fishman (fs. 1); Que en mérito a los hechos relatados, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dispuso la instrucción de un sumario administrativo, en el que ha quedado acreditado que el 18 de agosto de 1962, a las 21 y 25 horas, el agente Silvio Eugenio Bassi retiró de Caja de Conversión una reposición de banca de "Caja de Empleados" de m$n. 20.000.—, que llevó a la mesa de ruleta Nº 21 —donde fue recepcionada—, sin dejar el talón control de la operación, siendo necesario destacar que recibido el pago en dos fichas de m$n. 10.000.— cada una, las mismas no fueron reintegradas ni recibidas por el personal de cajeros; Que la grave presunción de que el señor Bassi retuvo para sí las fichas en cuestión, se halla corroborada por el hecho de que horas después el nombrado canjeó en Caja Público dos fichas de igual valor a las faltantes, habiendo intervenido en el pago el cajero Néstor Mauricio Redi, quien actuó en la emergencia contraviniendo instrucciones precisas de su superior; Que por otra parte, cabe destacar que oportunamente se denunciaron los hechos ante la Justicia, en la que se instauró la causa "Bassi, Silvio Eugenio — Fraude a la Administración Pública — Mar del Plata", por ante el señor Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippolito; Que dicho magistrado condenó al imputado a dos meses de prisión, en suspenso, inhabilitación especial perpetua para el desempeño de cargos públicos y costas, como autor material del delito de fraude a la administración pública (Art. 174, inc. 5º y Arts. 26 y 29 del Código Penal) y al resarcimiento al Casino Central de Mar del Plata de la suma de m$n. 20.000.—, más sus intereses al tipo bancario desde el 18 de agosto de 1962, sentencia que fue confirmada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata (fs. 33); Que en mérito a lo actuado, la Asesoría Letrada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos se expidió encuadrando la situación del agente Bassi en los términos del artículo 32 inciso c), del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60 y señalando que el empleado Redi ha transgredido las disposiciones del artículo 7º, incisos b) y d) del aludido pronunciamiento, circunstancias por las que propició la aplicación a los nombrados de las medidas de exoneración y de suspensión por tres días, respectivamente, temperamento que fue compartido por la repartición del ramo (fs. 42|44); Que por todo lo expuesto, resulta procedente disponer las sanciones de referencia, como así también, devolver estos obrados al organismo citado a efectos de que informe a la Secretaría de Estado de Hacienda, si el señor Bassi ha efectuado el pago dispuesto por la sentencia judicial y si se ha llevado a cabo la devolución a los interesados de las sumas que hubieran depositado los cajeros Ignacio Julio Climente y Andrés Rafael Vigliogiia, para cancelar el perjuicio fiscal ocasionado por los hechos materia de autos; Que por último y en atención a que no obra en estas actuaciones testimonio íntegro de las sentencias recaídas en la causa "Bassi, Silvio Eugenio — Fraude a la Administración Pública — Mar del Plata", corresponde encomendar a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que adopte los recaudos tendientes a su consecución, a efectos de conocer si existen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que procediera analizar; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Exonérase al agente clase B — Categoría VIII de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento — (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 871 — 3 — 4308), don Silvio Eugenio Bassi (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.033.041), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 32º, inciso c), del Estatuto aprobado por decreto número 7.334|60.

Art. 2º. — Suspéndese por el término de tres días, al agente Clase C — Categoría VII de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Néstor Mauricio Redi (Cl. 1931, D. M. 22, M. 5.294.627, C. I. 23.228 D. I. C.), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º, incisos b) y d) del Estatuto citado en el artículo anterior.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los efectos determinados en los dos últimos considerandos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.789 — Bs. As., 13|3|64.

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el inciso IV de las normas complementarias del Punto 33º del Escalafón General (t. o.) aprobado por decreto Nº 14 del 2 de enero de 1964, propone la designación de diverso personal para ocupar tres (3) cargos en la clase D — Cadete, vacantes en jurisdicción de la Dirección General de Finanzas; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estado autorizó el correspondiente llamado a concurso abierto de posición para cubrir los cargos de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo prescripto por el inciso b) de las Disposiciones Generales del mencionado Escalafón General y atento lo determinado por el artículo 3º del decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del decreto ley Nº 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del decreto ley Nº 8.871|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 635 — 31 — 803 — 2849 — 4054) Clase D — Cadete m$n. 1.600.— a los señores Roberto Jorge Romero (Cl. 1949, C. I. 2.348.556 Bs. As.), Alfredo Luis Vanerio (Cl. 1946, C. I. 5.595.490 Cap.) y Juan Carlos Lannutti (Cl. 1947, C. I. 2.246.206 Bs. As.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.790 — Bs. As., 3|3|64

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Tribunal Fiscal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 125, inciso a) de la ley 11.683 (t. o. en 1960) y el artículo 10 del decreto Nº 3.823|63, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su presupuesto y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del decreto ley 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del decreto ley 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Tribunal Fiscal en la categoría (equiparada a la Clase y Grupo que se determina), al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 2 — 33 — 6 — 1), Oficial de 1º —3711— (D — II) $ 4.700.— a don Patricio Aristóbulo Navarro (Cl. 1944 D. M. Bs. As. M. 4.437.750, C. I. 5.004.747 Cap.); Oficial de 7º -3717- (D — IV) $ 4.000.— a la señorita María de los Remedios Olivera (Cl. 1944, L. C. 3.898.561, C. I. 4.685.750 Cap.) y a don Alcides Oscar Berasategui (Cl. 1939, D. M. Bs. As. M. 4.294.461, C. I. 4.329.309 Cap.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 1.871. — Bs. As., 16|3|64

VISTO el recurso jerárquico deducido por la Compañía Argentina "Hormison" S.A.I.C. contra la resolución número 25|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recaída a fojas 63|64 del Expediente Nº 17.677|60 del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que mediante la resolución recaída se ha procedido a encuadrar sindicalmente al personal que se desempeña en la firma apelante, otorgando la representación gremial del mismo al Sindicato Obrero Mosaísta y Afines de la Provincia de Salta; Que por emanar la resolución apelada de la autoridad de aplicación de la Ley 14.455, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 34, inciso 3º, y haber sido ella dictada dentro de su competencia propia, queda excluída la procedencia del recurso jerárquico reglado por el Decreto número 7.520|44; Que, por lo demás, las cuestiones relativas a encuadramiento sindical deben ser dilucidadas entre la asociación de trabajadores mencionada y la autoridad de aplicación, no invistiendo los empleadores, en principio, calidad de parte legítima en el procedimiento respectivo; Que, finalmente, de las probanzas agregadas a fojas 82|87, se desprende que la representación que se objeta está avalada, en los hechos, por una afiliación efectiva y pacífica respecto del sindicato al que se reconoce capacidad para agrupar al personal de que se trata; ello indica que, en el caso, la autoridad de aplicación se ha determinado por un juicio de apreciación que puede aceptarse como funcionalmente adecuado y razonable; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda
CASA DE MONEDA DE LA NACION.
Nombramiento.

DECRETO Nº 1.849. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Casa de Moneda de la Nación en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 (2 — 1 — 52 — 7 — 93 — 31 — 781 — 1 — 4001), Clase A — Grupo I — m$n. 12.500 — con funciones de Director, al señor Juan Carlos Azarri (Cl. 1906, D. M. Bs. As., M. 224.840).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
SUBSECRETARIA DE HACIENDA.
Nombramiento.

DECRETO Nº 1.850. - Bs. As., 13|3|64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, Clase A — Grupo I (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4001), con funciones de Síndico General de Empresas del Estado, al señor Luis Helman (Cl. 1910, D. M. 36, M. 2.366.217, C. Id. 2.392.052).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas
TALLERES DE INDUSTRIA DE LA MADERA.
Deniégase la aprobación de un boleto de compraventa respecto de los citados talleres, revocándoselo en todas sus partes. La Secretaría de Obras Públicas tomará posesión de sus bienes.

DECRETO Nº 1.863 - Bs. As., 13|3|64.

VISTO el expediente Nº 21.160/1962, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que tramita la aprobación del boleto de compraventa de los talleres de la ex Industria de la Madera, suscripto, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en el mes de mayo del año 1963, entre el entonces señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y los representantes de la Cooperativa Maderera Argentina Limitada (C. O. M. A. L.); CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.063, de fecha 19 de julio de 1961, se determinó la transferencia directa de todos los bienes integrantes del activo físico de dichos talleres al personal afectado al servicio de los mismos, siempre que se cumpliera con los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia; Que la mencionada venta no se concretó de inmediato, sino que los bienes de que se trata fueron dados en arrendamiento a una cooperativa que, con el objeto de explotar los talleres, había formado parte de su personal obrero y administrativo; dicha entidad fue luego compradora de los mismos en virtud del derecho de opción, que para la adquisición directa se estipuló en el contrato de locación, donde también se fijaron las condiciones esenciales de la operación; Que el derecho de opción fue ejercitado por la Cooperativa Maderera Argentina Limitada (C. O. M. A. L.), como se denomina la entidad, habiéndose suscripto con tal motivo el boleto de compraventa aludido; Que la enajenación de los inmuebles, muebles o instalaciones que constituyen el activo físico de los mencionados talleres fue dispuesta en cumplimiento de los objetivos que a la sazón orientaba la política económica del Gobierno Nacional, inspirada en la tendencia de traspasar al patrimonio privado las entidades comerciales e industriales de propiedad del Estado; Que los actos tendientes a concretar esos objetivos han debido encuadrar en las facultades legales y ser fruto del cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes; no sólo por la necesaria legalidad que debe sustentar a todos los actos administrativos, sino porque al operarse la privatización de los bienes públicos los particulares adquirentes han de estar cubiertos de cualquier vicio que pueda afectar la transmisión, ya que lo contrario implicaría volcar al cauce económico privado bienes de discutible titularidad, con desmedro para el crédito de sus nuevos dueños y sus sucesores; Que la operación de que se trata se ha substanciado por el procedimiento de venta directa a la entidad compradora, no habiendo recibido hasta el presente la homologación de la autoridad a cuyo referéndum fue sometida; Que la falta de aprobación ha obedecido a las impugnaciones formuladas al acto por el Tribunal de Cuentas de la Nación en una intervención previa informal que le cupo en el asunto, basándose la primordial objeción en que la venta de los bienes no ha sido consecuencia del procedimiento reglamentario de la licitación pública o concurso de precios; Que el citado argumento, base de la oposición para que se continuase sustanciando la gestión de homologación, es exacto y constituiría una causa de nulidad del negocio de que se trata; Que de lo expuesto se sigue la necesidad de resolver en definitiva la situación planteada, pues, al no ser viable la venta, carece de sustento legal que la entidad adquirente siga en posesión de los bienes de que se trata, por lo que es pertinente disponer la revocación del boleto de compraventa referido y la restitución de los bienes respectivos a la Administración; Que, por otra parte, y según reflejan el balance general y estado de cuentas de C. O. M. A. L., presentados con fecha 31 de diciembre de 1962 y 30 de setiembre de 1963, respectivamente, la situación económico-financiera por que atraviesa la empresa ha empeorado sensiblemente en los últimos tiempos, como lo evidencia la disminución de los índices de liquidez y correlativo aumento de los endeudamientos; Que esta situación económico-financiera implica la desaparición de la fuente de trabajo para el personal actuante y el posible perjuicio sobre bienes del Fisco, circunstancias ante las cuales el Estado necesariamente debe intervenir para evitar la desintegración total del ente; Que esta intervención tiene el exclusivo propósito de retrotraer los bienes al ámbito del Estado, después de haberse demostrado la imposibilidad de que la Cooperativa desarrolle su acción dentro de una normalidad económico-financiera; Que, fundados en las causas mencionadas, los asociados de la Cooperativa Maderera Argentina Limitada, C. O. M. A. L., en asamblea extraordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 1964, han resuelto la disolución y liquidación de la entidad, cuyo temperamento ha sido vinculado a la posibilidad de que el personal que se desempeña en la misma reingrese al servicio de la Administración; Que el propósito y voluntad de reingreso de ese personal tuvo, con anterioridad a esa decisión, reiteradas expresiones en el mismo sentido, las que constan en estos actuados, a lo que ha de añadirse, ahora, la manifestación de que los interesados renunciarían a todo derecho o acción, presente o futura, emergente del contrato de locación de uso con opción a compra y a cualquier acción de daños y perjuicios derivada de dichos actos; Que al propio tiempo corresponde adoptar los arbitrios conducentes a la reincorporación del personal afectado por el fracaso de la operación subexamen, toda vez que el mismo es indispensable para la continuación del desenvolvimiento de los talleres; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Deniégase la aprobación del boleto de compraventa suscripto entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa Maderera Argentina Limitada (C. O. M. A. L.), en el mes de mayo de 1963, respecto de los talleres de la Industria de la Madera de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y revócaselo en todas sus partes.

Art. 2º. — Intímase a la Cooperativa Maderera Argentina Limitada (C. O. M. A. L.) la devolución inmediata de los bienes que recibió en arrendamiento en virtud del contrato de locación aprobado por el Decreto Nº 2.567/62.

Art. 3º. — La Secretaría de Estado de Obras Públicas tomará posesión de los bienes mediante el funcionario que designe al efecto y proveerá las medidas conducentes para asegurar la conservación de los mismos.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Obras Públicas, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, propondrá el ajuste de su presupuesto de Cuentas Especiales a objeto de posibilitar el funcionamiento de los Talleres mencionados mediante la cuenta especial Secretaría Estado Obras Públicas-Dirección Nacional de Arquitectura-Trabajos Especiales-(506), y propiciará, subsiguientemente, la incorporación del personal afectado a la planta de personal adventicio de la expresada Secretaría de Estado de Obras Públicas, con imputación a los créditos financiados con los recursos provenientes de dicha cuenta especial.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción General del Boletín Oficial e Imprentas y, previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DUELO
Adhesión al duelo provocado por la muerte del maestro Lino Eneas Spilimbergo.

DECRETO Nº 1.960 — Bs. As., 18|3|64

VISTO el fallecimiento del pintor Lino Eneas Spilimbergo que significa una sensible pérdida para el arte de nuestro país; y CONSIDERANDO: Que la personalidad del ilustre artista desaparecido, forjada desde sus comienzos en un ambiente de promisoria austeridad, mereció la justa consideración de quienes supieron valorar tanto su talento creador como sus virtudes ciudadanas; Que diversas entidades de enseñanza, como el Instituto Argentino de Artes Gráficas y el Instituto Superior de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán, lo contaron entre sus más destacados maestros; Que su fecunda labor mereció las mayores distinciones que el país otorga a la creación artística; Que en mérito a la jerarquía lograda a través de su vasta y personal producción inspirada fundamentalmente en la esencia de lo nacional, la Academia Nacional de Bellas Artes lo incorporó a su seno en 1956; Que la figura de Spilimbergo es representativa de un espíritu formado en la severa disciplina del arte y de la vida, digna de destacarse como ejemplo para las nuevas y futuras generaciones: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adherir al duelo provocado por la muerte del maestro don Lino Eneas Spilimbergo.

Art. 2º — Designar al señor Director General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, don José Edmundo Clemente, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo haga uso de la palabra en ocasión del acto del sepelio del maestro Spilimbergo.

Art. 3º — Por el Ministerio de Educación y Justicia se impartirán las instrucciones de rigor, a fin de que en distintos establecimientos de enseñanza artística y en las cátedras especiales de dibujo y pintura, se dicten clases alusivas a la personalidad y obra del ilustre maestro desaparecido.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Embajador en Suiza.

DECRETO Nº 1.969 — Bs. As., 18|3|64

Atento a razones de servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Suiza, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Octavio Gauna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA.
Dase nueva denominación al Instituto Nacional de Investigaciones Folklóricas y se le establecen sus funciones

DECRETO Nº 1.974. — Bs. As., 19|3|64.

VISTO: este expediente Nº 42.725|64, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Dirección General de Cultura auspicia la modificación del nombre que actualmente individualiza al Instituto Nacional de Investigaciones Folklóricas por el de "Instituto Nacional de Antropología"; y CONSIDERANDO: Que el aludido Instituto Nacional de Investigaciones Folklóricas viene desarrollando su labor específica —de campo y gabinete— dentro del ámbito que comprenden las llamadas ciencias del hombre en general o Antropología, rebasando así sus límites anteriores; Que tal circunstancia se ha debido, justamente, a las características naturales de las investigaciones cumplidas y de la interrelación que existe entre las diversas manifestaciones culturales, sean ellas expresadas a través de los yacimientos arqueológicos o de las vivas manifestaciones de lo vernáculo y tradicional; Que, asimismo, esa acción —cumplida mediante la idoneidad de técnicos especializados en diversas ramas de la Antropología— ha venido una vez más a confirmar que la arqueología, la etnografía, el folklore, la lingüística, la psicología social, la misma geografía humana, las disciplinas etnobiológicas e inclusive la denominada antropología social, integran un conglomerado de materias que apuntan sus métodos y conocimientos hacia la comprensión de los complejos fenómenos culturales íntimamente vinculados con las ciencias del hombre o antropología, donde justamente encuentran su mejor documentación o fuente informativa; Que, por consiguiente, elementales razones de buena organización imponen la necesidad de agrupar bajo un mismo Instituto, con una denominación más adecuada que la actual, las distintas investigaciones que se deben cumplir para el mejor conocimiento de los fenómenos culturales, dando así a la función y servicio público pertinentes un estricto rigorismo científico y un más ordenado contenido orgánico al relacionar directamente —sin solución de continuidad— la labor individual en las distintas especialidades científicas enunciadas anteriormente; Que, finalmente, la iniciativa ha sido originada en el propio Instituto cuya denominación se modificaría y avalada por la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia como organismo estatal a cuyo cargo corre la responsabilidad de la conducción de la política cultural del Estado; por cuya causa lo dicho precedentemente reconoce ya el asesoramiento y opinión favorable de los organismos especializados directamente relacionados con el asunto en cuestión; Por ello: y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el nombre del Instituto Nacional de Investigaciones Folklóricas por el de Instituto Nacional de Antropología.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Antropología tendrá las siguientes funciones:

a) estudiar las culturas prehispánicas, las aborígenes y la folklórica o tradicional, como asimismo los fenómenos lingüísticos aborígenes y regionales y las manifestaciones de la literatura y del arte inspirados en los motivos de la tierra;
b) publicar los resultados de sus investigaciones de campo y gabinete y la de terceros que se juzguen de divulgación conveniente a los fines de la invvestigación antropológica;
c) asesorar a los organismos oficiales y a las entidades privadas —cuando así lo requieran— en las materias de su especialidad y competencia;
d) formar investigadores y auxiliares técnicos en la materia de su competencia;
e) instalar el Museo Nacional del Hombre;
f) formar bibliotecas, discotecas, fototecas, cinetecas y archivos especializados;
g) fomentar el interés del pueblo hacia las manifestaciones auténticas de la cultura tradicional del país, mediante los planes de difusión que se consideren más apropiados;
h) intervenir con su asesoramiento en lo que hace a la protección y restauración de monumentos y yacimientos arqueológicos nacionales;
i) realizar todas aquellas no mencionadas expresamente pero que tiendan al cumplimiento de sus finalidades naturales de investigación de la antropología en todas sus manifestaciones y ramas.

Art. 3º — Déjase sin efecto toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4º — Encomiéndase al Instituto Nacional de Antropología redactar el texto ordenado de los Decretos números 15.951|43, 6.780|55, 16.620|59 y 4.058|60 y demás disposiciones concordantes, el que deberá ser sometido a aprobación del Ministerio de Educación y Justicia dentro de los noventa días de la fecha.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

COMISION ARBITRADORA. — (Artículo 8º Decreto 11.511|47). Reglaméntase el funcionamiento de la citada Comisión.

DECRETO Nº 1.978 — Bs. As., 19|3|64

VISTA la necesidad de reglamentar el funcionamiento de la Comisión Arbitradora creada por el artículo 8º del Decreto Nº 11.511|47, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Arbitradora funcionará en todos los casos integrada por dos representantes del Estado y uno de las empresas constructoras (Artículo 8º - Decreto Nº 11.511|47).

Art. 2º — Cada uno de los funcionarios que en representación del Estado integran la Comisión Arbitradora mencionada en el exordio, ejercerá anualmente la presidencia de ella.

Art. 3º — El presidente ejercerá la representación del cuerpo ante los distintos organismos del Estado.

Art. 4º — Las providencias necesarias para el trámite de los expedientes y las notas y demás escritos que sean pertinentes en cumplimiento de las resoluciones que tome la Comisión Arbitradora serán ejecutadas y firmadas por el Secretario de la misma.

Art. 5º — En caso de ausencia o impedimento, los vocales de la Comisión serán sustituídos por los suplentes respectivos. Los mismos serán designados a propuesta de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, cuando se trate de suplir a los representantes del Estado y a propuesta de las empresas constructoras, o entidad que las agrupe, formulada por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, cuando se trate de suplir al vocal representante de dichas empresas.

Art. 6º — La Comisión se reunirá por lo menos una vez por semana. Los vocales suplentes asistirán a las reuniones cuando deban sustituir al titular.

Art. 7º — Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por simple mayoría.

Art. 8º — La Comisión será asistida por un asesor jurídico, un asesor especializado y un secretario administrativo encargado del despacho, mesa de entradas y archivo, secundados por el personal administrativo necesario. Las funciones de asesores y de secretario, serán desempeñadas por agentes que revisten en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas o de sus organismos descentralizados y que a tal fin designe el Secretario del ramo.

Art. 9º — La Comisión Arbitradora dictará su reglamento interno con sujeción a las bases precedentes y dictará asimismo adecuadas normas de procedimiento para la sustanciación de los asuntos sometidos a su consideración, con arreglo a las siguientes bases fundamentales:

Inciso 1º — Al interponer su apelación los interesados deberán constituir su domicilio en la Capital Federal. En su defecto serán válidas las notificaciones que se practiquen en cualquier domicilio que conste en el expediente.

Inciso 2º — Cuando la Comisión intervenga por vía de apelación concedida, practicará las siguientes diligencias:

a) Requerirá todos los antecedentes que estime necesarios;

b) Hará comparecer al apelante para tomar vista de lo actuado y exponer y fundamentar sus pretensiones dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de notificado de la citación de la vista, si no mantiene el recurso dentro del plazo se le dará por decaído el derecho y se tendrá por firme la resolución apelada;

c) Dispondrá medidas de prueba, si lo estima pertinente;

d) Remitirá las actuaciones debidamente foliadas a la repartición autora de la resolución apelada para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la recepción en su mesa de entradas, exponga los argumentos que estime convenientes, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo. En este último supuesto y al dictar la resolución que dé por decaído el derecho, la Comisión intimará la devolución de las actuaciones en el término de tres (3) días;

e) Por secretaría se requerirá sucesivamente la opinión del asesor especializado y del asesor legal y vertidas ambas, el presidente dictará la providencia de autos para sentencia, comenzando sin más trámite el estudio del caso para la formulación de su voto;

f) Terminado ese estudio pasarán las actuaciones sucesivamente a los restantes vocales de la Comisión y el vocal que termine el estudio en último término, entregará las actuaciones al secretario, quien previa consulta con el presidente, citará a reunión para la suscripción del fallo;

g) Lo tratado en las reuniones, así como los votos vertidos se consignarán en el libro de actas que estará a cargo del secretario.

Inciso 3º — En caso de apelación denegada, los interesados podrán recurrir directamente ante la Comisión Arbitradora, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución denegatoria de la apelación, enunciando los antecedentes del caso y acompañando copia del escrito de interposición del recurso y de la resolución denegatoria. En ningún caso las reparticiones intervinientes podrán negar al interesado la entrega de una copia de la resolución denegatoria. Si la documentación mencionada permite resolver sobre la procedencia de la denegación del recurso, la Comisión dictará sin más trámite la resolución que así lo declare.

Caso contrario requerirá a la repartición interviniente el envío de todos los antecedentes del caso y procederá a la sustanciación del recurso con sujeción a las normas fijadas en el inciso anterior.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Director General de Asuntos Jurídicos.

DECRETO Nº 1.992. - Bs. As., 19|3|64.

VISTO la renuncia que antecede y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel García Reynoso (Cl. 1906, D. M. 1, M. 89.794, C. Id. 580.361, Cap.), al cargo de la Clase A — Grupo I de la Subsecretaría de Economía (2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4001), con funciones de Director General de Asuntos Jurídicos y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Asígnanse funciones de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, al funcionario de la Clase A — Grupo I de la Subsecretaría de Economía, doctor César Ignacio Stange (Cl. 1912, D. M. 4, M. 546.811, C. Id. 596.713 Cap).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION.

Nombramiento.

DESRETO Nº 1.864. - Bs. As., 13|3|64.

VISTO lo solicitado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y CONSIDERANDO: Que por razones imprescindibles de servicio es necesaria la designación de un funcionario al margen del régimen instituído por el Decreto Nº 9.530|58; Que por el Decreto Nº 1.395|64 ha sido creado un cargo en el Item 001, Presidencia, para la designación de un agente en las condiciones establecidas en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación, Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, en Clase "A" — Grupo I, a don Francisco Murano (M. I. 0.447.344 — D. M. 4 — Clase 1920); y asígnansele las compensaciones por "servicios calificados" y "dedicación funcional", dispuesta por el Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus máximos montos, así como también la compensación autorizada por los Decretos Nros. 8.622|60 y 8.625|60.

Art. 2º. — La Dirección de Administración y Estadística procederá a formular la imputación presupuestaria correspondiente.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 1.800. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO este Expediente reservado número 25.505-62 y legajos acumulados Nros. 595-63; E-35.075|60 A.N.B.; E. 23.034.61 A.N.B. y 2 anexos, en los cuales se tramita el recurso jerárquico intentado por la Compañía Argentina de Maderas Industrializadas S.R.L. (C.A.M.I.) contra la resolución de la Administración Nacional de Bosques Nº 4.480 del 8 de enero de 1963 (fs. 370|371), por la cual se aprobó la liquidación de fojas 321 por seiscientos veintidós mil quinientos setenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 622.577,09 m|n.), que debe abonar la nombrada firma por aprovechamiento de madera de origen fiscal y se le aplicó una multa de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000), y CONSIDERANDO: Que de las conclusiones a que arriba la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en su dictamen de fojas 380|383, compartido totalmente por el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación a fojas 385, resulta que el recurso jerárquico interpuesto no puede prosperar como tal, por haber sido presentado fuera de término, por lo que procede desestimarlo por extemporáneo; Que aceptando el precitado recurso como denuncia de ilegitimidad, del análisis que de la misma se realiza en el citado dictamen de fojas 380|383 y al que corresponde remitirse por razones de brevedad, resulta que también procede su rechazo, confirmando la Resolución número 4.480 citada. Por ello, las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase, por extemporáneo, el recurso jerárquico intentado por la Compañía Argentina de Maderas Industrializadas S.R.L. (C.A.M.I.), contra la resolución de la Administración Nacional de Bosques Nº 4.480 del 8 de enero de 1963.

Art. 2º — Recházase asimismo como denuncia de ilegitimidad, el mismo recurso desestimado en el artículo 1º del presente decreto, quedando confirmada en todas sus partes la Resolución número 4.480 del 8 de enero de 1963, citada en el mismo artículo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 1.639 — Bs. As., 6|3|64

VISTO la actuación Nº 50.349|63, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el señor Julio César Fleitas (L. 2.946), solicita el pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de la Clase B — Grupo III y la correspondiente a la categoría de la Clase B — Grupo I, durante el período comprendido entre el 15 de enero de 1963 y el 14 de enero de 1964; y CONSIDERANDO: Que concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente al requerimiento de que se trata, aunque el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajuste a lo estatuído por los Decretos Nros. 10.542 del 14 de septiembre de 1946 y 11.826 del 22 de septiembre de 1960; Por ello, atento al dictamen legal obrante a fs. 14|15 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección General de Pesca, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Julio César Fleitas (L. 2.946) — Clase 1921 — Matrícula 1.673.255 — D. M. 1 — C. I. Número 1.922.204, expedida por la Policía de la Capital Federal, la diferencia de haberes existente entre los cargos de la Clase B — Grupo III y Clase B — Grupo I, durante el período comprendido entre el 15 de enero de 1963 y el 14 de enero de 1964.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con las siguientes imputaciones: Ejercicio 1963: a la partida que oportunamente se arbitre para gastos caídos en ejercicios vencidos; Ejercicio 1964: a las partidas correspondientes que, para Gastos en Personal, le fije al Item 199 el Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco — Walter F. Kugler.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 1.677 — Bs. As., 6|3|64

VISTO el Expediente Nº 00746|63 por el que el Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán propicia se conceda licencia con goce de sueldo al técnico científico "fulltime" del mencionado Instituto, Dr. Máximo Valentinuzzi (leg. Nº 13.329); y CONSIDERANDO: Que ha sido manifestada reiteradamente la preocupación del Gobierno en la activa formación y perfeccionamiento de profesionales y empleados con la finalidad de alcanzar mayores rendimientos en las funciones que se les confían; Que los viajes de estudio significan acciones concretas para alcanzar el logro de las aspiraciones de progreso que se señalan; Por ello y atento al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo por el término de veintisiete (27) días, a partir del 20 de noviembre de 1963 al Dr. Máximo Valentinuzzi (leg. Nº 13.329) — L. E. Nº 187.355, quien participó en el Segundo Symposium Internacional de Magnetobiología realizado en Chicago y efectuó visitas de estudio a algunos laboratorios de magnetobiología que funcionan en Estados Unidos de Norte América.

Art. 2º — El interesado deberá continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por un lapso no menor de tres (3) años a contar de la fecha de finalización de dicha licencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29º del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 3º — El citado profesional efectuará la presentación de una información final, completa y detallada, que producirá dentro de los treinta (30) días de la fecha de finalizada su licencia.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no significa ninguna erogación para el Estado ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.645 — Bs. As., 6|3|64

VISTO que diversos agentes designados oportunamente con carácter "ad-honorem" en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han dejado de concurrir a sus tareas, y CONSIDERANDO: Que con su actitud los causantes han demostrado no tener interés en continuar perteneciendo a la Administración Pública; Por ello, y atento a que es necesario regularizar la situación administrativa de los causantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las razones expuestas precedentemente, los nombramientos con carácter "ad-honorem" de los siguientes agentes:

Instituto de Cirugía Torácica
mos Mejía — Provincia de Buenos Aires

Olga Leonor Comas (Legajo Número 56.509; L. C. Nº 3.971 433; C. I. Nº 4.495.686; Policía Federal), auxiliar de laboratoria, a partir del 15 de abril de 1961

Instituto de Cirugía Torácica

Palmira Luisa Casagrande (Legajo Nº 35.180; L. C. Nº 3.448.671; C. I. Nº 1.182.446, Policía Federal), médica, a partir del 2 de diciembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretaio en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIO CULTURAL
COMISION MIXTA PERMANENTE. — Intégrase la misma.

DECRETO Nº 1.648. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO: El Decreto Nº 7.325 - M. 484, del 4 de setiembre de 1963, por el que se designa al presidente y a los miembros argentinos de la Sección Buenos Aires, de la Comisión Mixta que entenderá en la aplicación del Convenio Cultural suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, actualmente en vigencia; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar al secretario y a los miembros argentinos que integrarán la Sección Londres de la mencionada Comisión Mixta, eligiéndolos entre calificados ciudadanos residentes en la Capital británica; Que deben ser reemplazados el presidente y un miembro suplente de la Sección Buenos Aires de la Comisión Mixta; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de la Sección Londres de la Comisión Mixta que entenderá en la aplicación del Convenio Cultural vigente entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al Consejero de Embajada, doctor don Alberto Prando, y miembros titulares a la señora doña Ana Inés Cárcamo de Astor y al doctor don Ramón García.

Art. 2º — Desígnase miembros suplentes de la Sección Londres a los señores don Emilio Bernat, Representante General en Europa de la Junta Nacional de Carnes; don Antonio B. Barrio, Presidente de la Cámara de Comercio Argentina en Londres, y don Haroldo Foulkes, Representante del diario "La Nación", de Buenos Aires, en la Capital británica.

Art. 3º — Desígnase presidente de la Sección Buenos Aires, en reemplazo del profesor don Romualdo Brughetti, al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor José Marcos Augusto Victoria, y miembro suplente, en reemplazo del doctor don Juan Esteban Serchio (h), a la señorita Beatriz Freytes Taboada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 1.613. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el Expediente Nº 493.425|63, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Francisco Ricardo Fernández; y

CONSIDERANDO: Que el nombrado ha excedido durante el año 1963, el límite de inasistencias injustificadas previsto en el apartado II) de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57; Que la repartición del ramo aplicó al causante las sanciones que prevé la aludida norma, siendo del caso destacar que no se pudo lograr su comparendo a pesar de las conminaciones que le fueron formuladas a ese efecto; Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita— la cesantía del agente Fernández, por hallarse encuadarada su situación en los términos del artículo 37º, inciso a) del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase D - Grupo IV de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4031), don Francisco Ricardo Fernández (clase 1918, D. M. 4, Mat. 436.581), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tadero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.679 Buenos Aires, 6 de marzo de 1964.

VISTO los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva en orden al régimen instituído por el Decreto Nº 6.890/62, en su artículo 6º, inciso 1); y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva con las personas que se detallan en las planillas anexas, para que se desempeñen dentro del horario y con las funciones que establezca la Dirección General de dicha Repartición, durante el período y en las condiciones que se indica en cada uno de los mencionados convenios.

Art. 2º — La liquidación de los importes respectivos se practicará con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276, "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto de la Dirección General Impositiva para el ejercicio 1963/64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tadero.

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO Y EL 31 DE OCTUBRE DE 1964

CON UN JORNAL HORARIO DE M$N. 45.—

Apellido y Nombre	Jornada de labor	
Agusti, Gloria Carmen	7	horas
Arias, Emilde Helvia	7	„
Ayala, Mabel	7	„
Bachino, Haydée Noemí	7	„
Battaglia, Stella Maris	7	„
Bónica, María Angélica	7	„
Bóveda, Susana Marta	7	„
Curatolo, María Cristina	7	„
Escobar, Susana Beatriz	7	„
Escribal, María Amelia Támaro de	7	„
Fernández, Mónica Lidia	7	„
Gómez, Ana María	7	„
González, Zulema Beatriz	7	„
Graziano, María Rosa	7	„
Ibáñez, Ema Lydia	7	„
Londen, Raquel Luisa	7	„
Mac Lennan, Alicia	7	„
Madurga Benito, Ascensión	7	„

Apellido y Nombre	Jornada de labor	
Maffiolini, Alicia Teresa	7	horas
Migueles, Julia Elena	7	„
Muñoz, María Isabel	7	„
Novoa, Emilio	7	„
Olivera, Angélica Victoria	7	„
Onel, Nydia Primitiva	7	„
Procacciantì, Marta Cayetana	7	„
Pugliese, María Elisa	7	„
Rivas, María Mercedes	7	„
Rodríguez, María de los Angeles	7	„
Selvetti, Ana Dominga	7	„
Szmalder, Catalina Perla	7	„
Teijeiro, Cristina Viviana	7	„
Tripodi, Norma Mercedes	7	„
Valenti, Marta Cristina	7	„
Verdi, Delia Esther	7	„
Vizcaíno, Mabel	7	„

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO Y EL 31 DE OCTUBRE DE 1964

CON UN JORNAL HORARIO DE M$N. 40.—

Apellido y Nombre	Jornada de labor	
Alcántara, Rafael Fernando	7	horas
Alonso, Obdulia	7	„
Altuzarra, Ricardo Luis	7	„
Alvarez Castro, Antonio	7	„
Alzogaray, Eugenia	7	„
Anzillotti, Francisco	7	„
Arch, Jovita Eulalia Bernal de	7	„
Aramendia, Miguel	7	„
Araya, Leucadio	7	„
Arrigoni, Luis Carlos	5	„
Artaza Oliva, Rogelio B.	5	„
Arteaga, Juan Antonio	7	„
Báez, Alberto Oscar	5	„
Baro, Nora Martínez de	7	„
Barragán, Roberto Oscar	7	„
Bárrago, Electra Delfina Silveyra de	7	„
Barrera Tellez, Hugo Adolfo	7	„
Barrera Tellez, Luis Eduardo	7	„
Bellagamba, María Angela Tofanelli de	7	„
Beltrán, Carlos Alberto	7	„
Bertoto, Flavio	7	„
Bianchi, Alberto Hugo	7	„
Biondo, Lidia Noemí	7	„
Blanco Villalba, Miguel Angel	7	„
Borbeas, Angela Cristina	7	„
Bottaro, Juan Martín	6	„
Briasco, Saúl Ubaldo	5	„
Bustamante, Silvia Nora	7	„
Caballero, Leandro	7	„
Caeiro, Delia Sara Portilla de	5	„
Campanino, Amelia Jacinta Gandolfo de	7	„
Capdevilla, Abelardo Orlando	7	„
Carballo, Susana María	7	„
Carlini, América Iseta de	5	„
Carlini, Leonor Carosella de	7	„
Carlisano, Nicolás	7	„
Castro, Juan Eleuterio	7	„
Castroviejo, María Antonia Salvadora Victoria López de	7	„
Catalano, Juan Carlos	7	„
Cathcarth, Graciela Cecilia	7	„
Cesio, Arturo Próspero	7	„
Cianciardo, Osvaldo Lorenzo	7	„
Cobo, Juan Manuel	7	„
Coca, Juan Joaquín	7	„
Cóccaro, Andrés Luis	7	„
Corazzi, Héctor Felipe	7	„
Chiappe, Américo	7	„
Chimenti, Angélica Dora Frecha de	5	„
Chimenti, Hércules Enrique	7	„
Defilpo, Luis Antonio	7	„
Masdevall, Quirico Francisco Rosendo de	7	„
Díaz, Aurora García de	7	„
Di Primio, Julio Guillermo	7	„
Dopico, Arturo Rafael	6	„
Escobar, María Herminia Calviello de	7	„
Etkin, José	7	„
Fernández, Abelardo	7	„
Fernández, Graciela Adriana	7	„
Fernández, Lucinda Esmeralda	7	„
Ferrero, Berta Matilde	7	„
Ferro, Norberto Horacio	7	„
Févola, Héctor Alberto	7	„
Fialayre, Amparo Varela de	7	„
Fiori, Jorge Guillermo	7	„
Fortunato de la Fuente, Almida	7	„
Fortunato de la Fuente, Ofelia	7	„
Fredes, Julia Elizabeth	7	„
Fronzo, Juan Carlos	7	„
Fuentes, Juan Alberto	7	„
Furina, Juan Angel	7	„
Gallino, Catalina Irma	7	„
García, Alfredo Eduardo	6	„
García, Hugo Eduardo	7	„
García, Martín Luis	7	„
García Bertortillo, Jaime	7	„
Garzón, Froilana Romero de	7	„
Gaudio, José	7	„

Apellido y Nombre	Jornada de labor	
Giúdice, Ricardo	6	horas
González, Gregorio	7	„
González Haydée Irma Smurra de	7	„
Grillo, Carmen Eumenia Navarro de	7	„
Guglielmi, Felipe Antonio	7	„
Gutiérrez Adelina Ieraci de	7	„
Hassan, Duilia Delfa Campodónico de	5	„
Landa, María del Carmen León de	7	„
Larrondo, Dora Raineri de	6	„
Larroque, José	7	„
Leiber, Oscar	5	„
Lezcano, Ladislao	7	„
Lobo, Robinson Jorge	5	„
López, Juan Carlos	7	„
Losi, Eduardo	7	„
Luján, Marta Amelia	7	„
Maccagno, Luisa Zulema Farías de	7	„
Malmierca, Ricardo Nicolás	7	„
Marchesini, Humberto Eduardo	7	„
Marcucci, José Alberto	7	„
Marcucci, Julia Apath de	7	„
Marro, Salvador Carlos	7	„
Martín, Ana Fiasque de	7	„
Martínez, Eduardo Ramón	7	„
Martini, Sergio Pablo	7	„
Martino, Daniel	5	„
Matucci, Armando	7	„
Méndez Caldeira, Francisca González de	7	„
Mestre, Julio Washington	7	„
Montemurro, Federico Alfonso	7	„
Montemurro, María Eugenia	7	„
Nicolino, Fortunato	7	„
Nievas, Héctor Raúl	5	„
Olguín, Oscar Evando	7	„
Olivera, Pedro Lamberto	7	„
Otaegui, Julia Elena	7	„
Oxoby, Héctor Mario	5	„
Passo, Horacio	5	„
Payo, Alberto	7	„
Pereyra, Julia	7	„
Pérez, Graciela	7	„
Pironti, María Rosalinda Adorada Scarano Vda. de	7	„
Pitarch, Francisco Oscar	7	„
Prokopiec, Ana Olga	7	„
Puglia, Stella Maris	7	„
Quinteiro, Jorge Raúl	7	„
Ramos, Carlos Roberto	5	„
Roig, Rita Elena Badie de	7	„
Rossi, Elena Angélica Filippi de	7	„
Roviralta, Guillermo	7	„
San Roque, Mercedes Genoveva	7	„
Santos, Hialmar Federico	7	„
Sastain, Josefina Delia	7	„
Segovia, Rafael Arturo	7	„
Seoane, Victoriana Rosa	7	„
Silva Pavón, Urbano	7	„
Soto, José Mariano	5	„
Spalvieri, Norma Filomena	7	„
Suárez, Isabel	5	„
Suárez, Noemí Martha	7	„
Suárez, Sara Ana	5	„
Tirelli, Humberto	7	„
Tojo, Isabel López de	7	„
Tornatore, Raquel Capandeguy de	7	„
Totaro, Nicolás	7	„
Urso, María Elisa	7	„
Vaca, Julio	7	„
Varela, Teresa Alicia	7	„
Vázquez, José Luis	7	„
Videla, Lía Esther Beltrán de	5	„
Villarroel, Pedro Enrique	5	„
Vrbka, Eduardo Ignacio	7	„
Wannesson, Antonio Gregorio	7	„
Wickert, Cecilia Bertin de	7	„
Yasenza, Celio Roque	6	„
Zanola, Marcos Juan	5	„
Zarich, María Celia	7	„

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO Y EL 31 DE OCTUBRE DE 1964

CON UN JORNAL HORARIO DE M$N. 35.

Apellido y Nombre	Jornada de labor		Apellido y Nombre	Jornada de labor	
Barranquero, Norberto Edmundo	7	horas	Saporiti, Orlando Andrés	7	horas
Gómez, Luis Alberto	7	„	Valenti, Carlos Alberto	7	„

Apellido y Nombre	Período	Jornal Horario		Jornada de Labor	
Darruspe, María Cristina	3/2/64 al 31/10/64	m$n.	40	7	horas
Fontau, Beatriz Luisa	12/2/64 al 19/2/64	„	30	7	„
Fontau, Beatriz Luisa	20/2/64 al 31/10/64	„	35	7	„
Galli, Pedro Luis	6/2/64 al 31/10/64	„	35	7	„
García, María Isabel	1/2/64 al 30/5/64	„	40	7	„
García, María Isabel	31/5/64 al 31/10/64	„	45	7	„
Iriarte, Luis	1/2/64 al 7/9/64	„	35	7	„
Iriarte, Luis	8/9/64 al 31/10/64	„	40	7	„
Lindner, Alicia Ester	1/2/64 al 14/3/64	„	40	7	„
Lindner, Alicia Ester	15/3/64 al 31/10/64	„	45	7	„
Loffiego, Silvia Graciela	1/2/64 al 25/6/64	„	35	7	„
Loffiego, Silvia Graciela	26/6/64 al 31/10/64	„	40	7	„
Petazze, Anacleto Carlos	12/2/64 al 31/10/64	„	40	7	„
Repetta, Heraldo Telmo	12/2/64 al 31/10/64	„	40	5	„
Riveros, Alberto Luis	6/2/64 al 31/10/64	„	35	7	„
Rochell, Enrique Oscar	12/2/64 al 31/10/64	„	35	7	„
Zambudio, Miguel Angel	6/2/64 al 16/6/64	„	35	7	„
Zambudio, Miguel Angel	17/6/64 al 31/10/64	„	40	7	„

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Desígnase un vocal para que entienda en los juicios que se interpongan ante el Tribunal en la Capital Federal.

DECRETO Nº 1.621. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO la imposibilidad de proveer en la actualidad al Tribunal Fiscal de la Nación los créditos necesarios para dar cumplimiento a la modificación legal que extiende la intervención de dicho organismo a las causas radicadas en el interior del país, en los términos previstos por el artículo 116º, incisos a) y b) de la Ley Nº 11.683; CONSIDERANDO: Que la especial situación por la que atraviesa la Tesorería General de la Nación no permite disponer de los fondos imprescindibles para tal objeto, siendo al propio tiempo oportuno señalar, que la citada norma legal no ha previsto los recursos necesarios; Que el Tribunal Fiscal de la Nación debe entender en los juicios atinentes al impuesto de aduana de la Capital Federal, lugar en el que se radican en mayor cantidad, razón por la que se hace necesario aumentar el número de vocales existentes a tales efectos; Que por otra parte, es conveniente tener en cuenta que por Decreto Nº 374 (S. H. 3.911) del 31 de octubre de 1963 fue nombrado Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación el doctor Francisco Martínez, como resultado del concurso oportunamente convocado para cubrir el cargo creado para atender las causas que se radicaban en las delegaciones fijas o móviles, previstas en el artículo 116º de la Ley Nº 11.683; Que de lo expuesto, surge la manifiesta conveniencia en designar al aludido Vocal para integrar el Tribunal Fiscal de la Nación respecto de los juicios que tramiten en la Capital Federal, temperamento al cual ha prestado conformidad el doctor Martínez, en ocasión de ser consultado en razón de lo previsto en el artículo 117º, último párrafo, de la Ley número 11.683; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 117º de la Ley 11.683, modificada por el Decreto Ley Nº 6.692|63 (párrafos 3º y 4º),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **El señor Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, doctor Francisco Martínez (Cl. 1919, D. M. 56, Matrícula 3.494.330) —designado por Decreto Nº 374 del 31 de octubre de 1963— entenderá a partir de la fecha del presente decreto, en los juicios que se interpongan ante dicho Tribunal en la Capital Federal.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto exoneraciones.

DECRETO Nº 1.614. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO que se ha dispuesto el levantamiento de las medidas de fuerza adoptadas a partir del 24 de febrero de 1964, en dependencias de la Dirección General Impositiva,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 1.333 y 1.334 del 26 de febrero de 1964, por los que se dispuso** la exoneración, **de acuerdo con lo previsto en el artículo 20º del Decreto número 8.946|62, del personal de la Dirección General Impositiva que a continuación se indica: (Grupo 30) don Néstor Mario Falasco (Cl. 1921, D. M. 68, M. 951.591); (Grupo 12) don Jorge Osvaldo Espiñeira (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.469.772); (Grupo 8) don Raúl Amadeo Martínez de Sucre (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.312.400); (Grupo 7) don Roberto Homero Aita (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.217.873); (Grupo 2) don Antonio José Loiácono (Cl. 1944, C. Id. 2.110.383, Bs. As.); (Grupo 1) don Enrique Roberto Stazzone (Cl. 1945, C. Id. 5.312.762, Cap.); (Grupo 34) don Juan Adolfo Contreras (Cl. 1919, D. M. 51, Mat. 3.336.504); (Grupo 27) señores Carlos Alberto Taboada (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.940) y Carlos Wáshington Salcedo (Cl. 1924, D. M. 51, M. 3.353.265); (Grupo 23) don Rubén Néstor Cobos (Cl. 1922, D. M. 19, M. 2.307.213); (Grupo 18) don Hugo Ornat (Cl. 1931, D. , Bs. As., M. 4.505.628); (Grupo 9) don Manuel Quagliarelli (Cl. 1926, D. M. 51, M. 6.823.441); (Grupo 7) señores Mariano Oscar Giammona (Cl. 1942, D. M. 19, M. 5.192.889), Osvaldo Antonio Maffia (Cl. 1931, D. M. 19, Mat. 5.132.882) y Ricardo Oscar Gold (Cl. 1942, D. M. 23, M. 5.380.026); (Grupo 4) doña Graciela Nozieris (Cl. 1943, L. C. número 4.702.142) y (Grupo 2) señores Ivis Nidia Marcucci de Romano (Clase 1938, L. C. 3.620.920) y Jorge Adolfo Calderón (Cl. 1938, D. M. 19, Matrícula 5.173.655).**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Término de funciones.

DECRETO Nº 1.689 - Bs. As., 6/3/64.

VISTO el Expediente Nº 57.517/62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita la situación de las profesoras del Colegio Nacional de Villa María (Provincia de Córdoba), señoras María Julia Lodos de Suárez y Luisa Teresita del Valle Loto de Rocchi Estrada; teniendo en cuenta que las citadas docentes fueron separadas de las tareas que atendían en el mencionado establecimiento, con fecha 15 de mayo de 1956; considerando que, a partir del 8 de abril de 1959, las causantes no efectuaron reclamación alguna que pusiera en evidencia interés en el reintegro; Que a juicio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponde la cesación de servicios de las mismas a efectos de utilizar las horas de cátedra de que son titulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 35º del Estatuto del Docente, criterio que comparte la Secretaría General; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminados los servicios de las profesoras del Colegio Nacional de Villa María (Provincia de Córdoba), señoras María Julia Lodos de Suárez (L. C. Nº 2.262.946, C. I. Nº 3.119, Policía de Mercedes —San Luis—), como titular de nueve horas (5-4) de Castellano en 2º y 3º años 2as. divisiones, ambas turno tarde; y Luisa Teresita del Valle Loto de Rocchi Estrada (L. C. Nº 7.871.396, C. I. no posee), **como titular de siete horas de cátedra (3 hs. de Geografía en 2º año 2a. división, y 4 hs. de Matemáticas en 3º año 2a. división, ambas turno tarde).**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 1.826 - Bs. As., 13/3/64.

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el inciso IV de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o.) aprobado por Decreto Nº 14 del 2 de enero de 1964, propone la promoción de diverso personal para ocupar cargos en la Clase "B", vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estado, autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes para cubrir los cargos de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar las promociones respectivas, atento los órdenes de prioridades establecidos; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo prescripto por el inciso b) de las Disposiciones Generales del mencionado Escalafón General y atento lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413/60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley Nº 10.582/62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871/61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2-1-52-7-640-31-801-2.849) Clase B, Grupo I (4.006) m$n. 7.900 al actual Clase B, Grupo II, Fernando Juan Carlos Cosentino (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.006.538); Clase B, Grupo III (4.008) m$n. 6.500 al actual Clase B, Grupo IV, Luis Natalio Rondano (Cl. 1897, D. M. 1, Matr. 89.926); Clase B, Grupo IV (4.009) m$n. 5.800 al actual Clase B, Grupo V, Oscar Roberto Soldano (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.762.982); Clase B, Grupo V (4.010) m$n. 5.300 a los actuales Clase B, Grupo VI, Jorge Gerardo Hernández (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.375.822) y Yolanda Inés Guardabasso (Cl. 1922, L.C. 39.810)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE MUSICOS DE MENDOZA. — **Nuevo estatuto social.**

RESOL. M. Nº 170. — Bs. As., 9|3|64.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato de Músicos de Mendoza" en el Expediente Nº 96.457|59; y CONSIDERANDO: Que el "Sindicato de Músicos de Mendoza" goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 903|60 de fecha 2 de diciembre de 1960; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fs. ocho (8) a fojas trece (13) inclusive (Expte. 104.185|63) el nuevo estatuto del "Sindicato de Músicos de Mendoza".

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE MUSICOS DE MENDOZA

CAPITULO I

Artículo 1º — Con arreglo a las conclusiones del Congreso de Músicos realizado los días quince y dieciséis de abril, y treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, en la ciudad de Rosario, y por voluntad de los asociados, pertenecientes a la ex Seccional Mendoza, del Sindicato de Músicos de la República Argentina, expresada en la Asamblea General Extraordinaria del día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, según consta en acta respectiva se resuelve adoptar la denominación de Sindicato de Músicos de Mendoza, con domicilio propio en la calle Rioja un mil cuatrocientos treinta y nueve de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, cuya entidad agrupará a todos los músicos, ejecutantes musicales y vocalistas que actúen en la Provincia.

CAPITULO II

Constitución y Propósitos

Art. 2º — Las finalidades a que propenderá el Sindicato de Músicos de Mendoza, son:

a) Declarar que el Sindicato de Músicos de Mendoza, es una entidad autónoma;
b) Adherir a Federaciones y Confederaciones cuando así se resuelva por Asamblea General de Asociados;
c) Celebrar acuerdos con entidades afines de la República, así como aquellas a que obligara la acción gremial ad referéndum de las respectivas Asambleas Generales de Asociados;
d) Representar al gremio y a sus componentes colectivamente o individualmente ante las autoridades y empresas privadas en las cuestiones gremiales y de trabajo;
e) Vigilar y regular los salarios, horarios de labor y otras condiciones de trabajo, manteniendo y acrecentando las conquistas sociales;
f) Defender solidariamente a sus afiliados, en las situaciones difíciles que pudieran sobrevenirles a consecuencia de su acción gremial;
g) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales;
h) Proscribir toda ingerencia de escuelas políticas, filosóficas, religiosas o raciales;
i) Bregar permanentemente por la creación de nuevas fuentes de trabajo y en caso necesario gestionar la legislación correspondiente, así como el perfeccionamiento de las ya existentes;
j) Exigir el cumplimiento de las leyes que aporten nuevas fuentes de trabajo;
k) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los afiliados, creando un sano espíritu de cordialidad, elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
l) Propender a la creación de cuerpos de asistencia médica integral, instituir subsidios por enfermedad y fallecimiento, servicios mutuales, cooperativas, colonia de vacaciones, campos de deportes, etc.
m) Defender de manera efectiva a los asociados, garantizándoles la más absoluta libertad de trabajo, cuando ésta se vea disminuída por discriminaciones de carácter ideológico, religioso, político o racial;
n) Reglamentar el trabajo en forma efectiva;
o) Será zona de actuación del Sindicato de Músicos de Mendoza, toda la Provincia de Mendoza.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución percibir ayuda económica de cualquier índole, de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de empresas patronales o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y letra de este Estatuto.

CAPITULO III

De los Afiliados

Art. 4º — La entidad contará con una sola categoría de afiliados, constituida ésta por los ejecutantes de instrumentos musicales, instrumentadores, copistas y vocalistas que estén habilitados con los recaudos que las leyes establezcan para el ejercicio legal de la profesión.

Art. 5º — El ingreso como afiliado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando la ficha solicitud, la que deberá ser refrendada por dos socios en condiciones estatutarias, siendo éstos responsables de que éste sea capacitado profesionalmente. La solicitud deberá ser expuesta durante diez días en el local a los fines del control de los asociados. Expirado el plazo la solicitud deberá ser aceptada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de los quince días subsiguientes y constar su resolución en acta.

Art. 6º — No podrán ser afiliados a esta entidad quienes formen parte de otra dedicada a la obra gremial de la misma rama, dentro de la zona de influencia de este Sindicato.

Derechos del Afiliado

Art. 7º —:

a) El afiliado que esté al día con el pago de la cuota social y otras contribuciones obligatorias resueltas por Asamblea General de Asociados, gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y el uso de todos los servicios de la Institución, presentes y futuros de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende por estar al día no adeudar más de tres cuotas vencidas ni adeudar ninguna contribución mencionada más arriba en este inciso;
b) El afiliado podrá elegir y ser elegido de acuerdo a las normas que rigen este Estatuto. Podrá examinar los libros y registros del Sindicato sin restricción alguna, tratando siempre de no obstaculizar la normal marcha de la entidad;
c) Todo afiliado podrá en cualquier momento renunciar a su condición de tal, siendo únicamente requisito no adeudar suma alguna por ningún concepto a la fecha que la presente, debiendo ser manifestada por escrito y debidamente firmada;
d) Serán eximidos del pago de la cuota social los afiliados incorporados a las filas del Ejército, Armada Nacional o Aeronáutica en calidad de conscriptos.

Obligaciones del Afiliado

Art. 8º — Son obligaciones del afiliado:

a) Abonar puntualmente sus cuotas sociales y demás obligaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 7º;
b) Conocer, respetar, acatar, cumplir este Estatuto y los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva;
c) Aceptar los cargos para los que fueran designados salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada;
d) Participar de todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta de inmediato a Secretaría y Tesorería de los cambios de domicilio y lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y la opinión de otros afiliados;
g) No hacer competencia desleal en el trabajo a sus consocios;
h) Comportarse con todo decoro y dignidad en el desempeño de sus funciones profesionales, como asimismo con toda eficiencia;
i) Deberá comunicar a la Comisión Directiva de toda anomalía que notare, como asimismo, de cualquier acto de hecho o verbal que signifique un sabotaje u obstruccionismo de que el Sindicato fuera objeto por parte de profesionales al margen del mismo o en el ambiente en general;
j) No actuar con músicos no asociados ni sancionados;
k) Renunciar a su carácter de afiliado, en el momento de constituirse en empresario o co-empresario.

Deja de ser Afiliado

Art. 9º —:

a) Por renuncia, expulsión, fallecimiento o morosidad;

b) Los afiliados que sean declarados empresarios o co-empresarios, ipso-facto perderán todos sus derechos como afiliados;
c) Las renuncias de los socios deberán ser individuales de su puño y letra, siendo remitidas a la Comisión Directiva.

Son Causas de Expulsión y Separación

Art. 10. —:
a) Violar las disposiciones y resoluciones de los cuerpos directivos y de las Asambleas;
b) Ser reincidente en faltas menores;
c) Observar conducta inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudique el concepto del gremio;
d) Engañar al Sindicato o a sus afiliados individualmente en beneficio propio;
e) Desacreditar al Sindicato, sus afiliados o incurrir en actos que afecten la disciplina y armonía de la Institución:
f) Violar los Estatutos.

Art. 11. — Las sanciones que podrán aplicarse a los afiliados serán:
a) Apercibimiento;
b) Multa;
c) Suspensión;
d) Separación;
e) Expulsión.

Estas sanciones serán aplicadas por la Comisión Directiva, previo sumario de la Subcomisión de Control y Disciplina.

Art. 12. — Los afiliados afectados por medidas disciplinarias podrán solicitar reconsideración por ante una Asamblea, mediante una presentación por escrito que no podrá ser posterior a quince días de notificado de la sanción debiéndole permitir su acceso a la misma para efectuar su descargo. La Asamblea deberá ser convocada a tal efecto dentro de los treinta días de presentado el escrito.

Art. 13. — Todo afiliado podrá reingresar:
a) Por amnistía general o parcial decretada por Asamblea;
b) Por resolución de Asamblea de Asociados después de un año de su expulsión;
c) Solicitando por escrito su reingreso ante las autoridades del Sindicato con posterioridad a dos años de la sanción.

Art. 14. — El afiliado que deba más de tres cuotas vencidas u otras contribuciones obligatorias a que se hace referencia en el artículo séptimo, inciso a). Será separado del Sindicato, previo requerimiento efectuado por tesorería, pudiendo reingresar abonando la suma adeudada, más un ingreso de cien pesos. En los casos en que el reingresante hubiera desarrollado actividades perjudiciales al Sindicato, la Comisión Directiva se reservará el derecho de admisión.

CAPITULO IV

De la Dirección y Administración

Art. 15. — La Comisión Directiva estará integrada por: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Tesorero, un Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

Art. 16. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:
a) Ser mayor de edad, con una antigüedad en la profesión no menor de tres años;
b) Tener tres años de antigüedad como afiliado de la Entidad,
c) No estar incluido en las inhabilitaciones establecidas por este Sindicato;
d) Cinco miembros como mínimo de la Comisión Directiva titular, deberán ser argentinos nativos o naturalizados;
e) Los cargos de dirección y administración del Sindicato deberán ser desempeñados en su mayoría por músicos en actividad.

Art. 17. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegibles.

Art. 18. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes como mínimo, y extraordinariamente cada vez que lo disponga el Secretario General o lo solicite la mitad más uno de los miembros del cuerpo.

Art. 19. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de sus miembros, serán reemplazados automáticamente por el vocal que corresponda.

Art. 20. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva y el Secretariado:
a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;
b) Nombrar Sub-Comisiones auxiliares y transitorias, para el mejor desempeño y organización del Sindicato;
c) Crear entidades auxiliares con fines culturales, sociales y de acercamiento, dirigiendo y reglamentando adecuadamente su funcionamiento;
d) Administrar con amplitud y criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones que más abajo se estipulan. Efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del Sindicato;
e) Nombrar, suspender o excluir a los empleados de la Institución;
f) Autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto hecho en base al cálculo de recursos;
g) Adoptar con carácter de emergencia las medidas que sin discrepar con los propósitos y fines de la Institución, ni la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas en el mismo y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Entidad;
h) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;
i) Convocar a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse, teniendo en cuenta los siguientes:
   1º La Presidencia de la Asamblea será ejercida por el Secretario General o autoridad que por sustitución del mismo haga sus veces, salvo la situación prevista por el artículo vigésimo noveno.
   2º Lectura del Acta anterior.
   3º Memoria y balance general.
   4º Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   5º Designación de los asambleístas para firmar el acta.
j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva, o lo soliciten el diez por ciento de los afiliados, o la Comisión Revisora de Cuentas. La petición deberá fijar en forma clara y precisa los puntos de la Orden del Día;
k) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto, los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten;
ll) Designar un miembro de la misma para desempeñar las funciones de asesor gremial ante autoridad competente y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se confía.
m) Asignar un fondo para gastos menores.

Art. 21. — La Comisión Directiva ejercerá la más amplia administración de todos los bienes sociales y necesitará de autorización de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos, enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 22: El patrimonio del Sindicato de Músicos de Mendoza, estará constituído:
a) Por las cuotas sociales a cargo de los asociados;
b) Por las cuotas de ingreso o importes provenientes de los gastos administrativos de expedición de carnets sociales y profesionales;
c) Por los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Sindicato y sus rentas;
d) Por las donaciones y legados;
e) Por los aportes autorizados por leyes y decretos reglamentarios;
f) Por las multas y otros recursos ocasionales o eventuales.

Art. 23. — El Sindicato llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada utilizando para ello los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces.

Art. 24. — El ejercicio económico-financiero es anual, iniciándose el primero de febrero de cada año, confeccionándose para cada ejercicio la correspondiente memoria, inventario y balance general, acompañándose con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de socios, los cuales deberán ser publicados en la pizarra del Sindicato con quince días de anticipación a la Asamblea anual. Será todo sometido a la Asamblea para su aprobación o rechazo, debiendo remitir copia debidamente autenticada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Autoridad que haga sus veces.

Art. 25. — La cuota social será fijada por Asamblea de asociados siendo solo modificada por otra Asamblea similar.

Art. 26. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose el Secretario General. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría. El miembro que presida la reunión de la Comisión Directiva dirige el debate y solo podrá votar en caso de empate luego de haberse ratificado la votación, siendo su voto decisivo.

Art. 27. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener quórum por tres reuniones consecutivas, dentro de los treinta días convocará a Asamblea Extraordinaria a efectos de tratar el problema, sancionar a los remisos o integrar la Comisión Directiva.

Art. 28. — En caso de renuncia de miembros de la Comisión Directiva que dejen a esta sin quórum, los renunciantes no podrán hacer abandono de sus cargos hasta tanto se convoque a Asamblea Extraordinaria, tal como lo prescribe el artículo anterior y esta se expida. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados.

Art. 29. — El mandato de la Comisión Directiva en forma total o parcial, puede ser revocado por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución, la Asamblea designará una junta provisoria de cinco miembros, que deberá hacerse cargo de la Institución y convocar a elecciones dentro de los sesenta días.

Art. 30. — La Comisión Directiva estará obligada a remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o a las autoridades que hagan sus veces, las siguientes informaciones:
a) Copia autenticada de la memoria y balance general, inventario, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados:
b) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Directiva o de cualquier otra autoridad electiva del Sindicato;
c) Copia de la convocatoria a Asamblea Ordinaria;
d) Copia de la convocatoria de las Asambleas Extraordinarias;
e) Nómina de los miembros electos en caso de elecciones:
f) Toda otra información que se le requiera.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos de sus cargos, por faltas notorias que afecten al Sindicato, o por los actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que se tome deberá notificársele la próxima reunión. En ésta alegará sobre los hechos que haga por su descargo, de lo que se dará cuenta en la primera Asamblea, la que resolverá en definitiva. Los miembros de la Comisión Directiva que faltaran a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, serán considerados dimitentes.

CAPITULO V

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 32. — Del Secretario General:
a) Será el representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, oficiales, etc.;
b) Firmará la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda;
c) Informará de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizará los gastos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmará las actas y resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero o el Secretario Administrativo los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones inherentes al Sindicato, como así también la memoria, balance, inventario, estado de inversiones, etc;
g) Nombrar, suspender o destituir con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados y las Sub-Comisiones que juzguen necesarias;
h) Vigilar la buena marcha de la Institución, y el fiel cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva;
i) Convocar y Presidir las reuniones de la Comisión Directiva, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí, en los casos de real urgencia adoptando las medidas que crea conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para que ésta se pronuncie al respecto;
k) Otorgar poder a terceros para actuar en actos gremiales y jurídicos;
l) El Secretario General como representante legal del Sindicato deberá ser argentino nativo o naturalizado.

Art. 33. — Del Secretario Adjunto: Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo su colaborador natural; redactar las actas correspondientes a las sesiones del Secretariado, la Comisión Directiva y Asambleas.

Art. 34. — Del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría;
b) Firmar juntamente con el Secretario General o el Tesorero los cheques, memorias, balances, inventario y estado económico y financiero del Sindicato.

Art. 35. — Del Tesorero:
a) Percibir las cuotas mensuales, vigilar las cobranzas y toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello;
b) Disponer el depósito bancario y de todos los ingresos sin excepción;
c) Efectuar el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques y demás documentos juntamente con el Secretario General o Secretario Administrativo;
d) Llevar los libros de contabilidad y control exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces;
e) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de Caja Chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques;
f) Firmar los recibos;
g) Confeccionar los balances e inventarios anuales y cuentas de ganancias y pérdidas.

Art. 36. — Del Pro-Tesorero:
a) Cooperar con el Tesorero y con el Secretario Administrativo, en las distintas tareas a su cargo sustituyendo a cualquiera de ellos en caso de renuncia o ausencia;
b) Proyectar y organizar todo lo referente a la Asistencia Social.

Art. 37. — De los vocales titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva tomando parte en todas sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los nombre;
c) Colaborar ampliamente con el Secretariado;
d) Aceptar la Secretaría que en reemplazo del titular le asigne la Comisión Directiva por el tiempo que le faltare a aquél para concluir su mandato.

Art. 38. — De los vocales suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos;
b) Integrar las subcomisiones en que se los designen.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 39. — Es el órgano de revisión contable del Sindicato. Estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes.

Art. 40. — Para ser revisor de cuentas deberá reunir las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Directiva.

Art. 41. — La Comisión Revisora de cuentas será elegida en igual forma que la Comisión Directiva, durando dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.

Art. 42. — Deberes y atribuciones:
a) Revisar una vez por mes, como mínimo el movimiento de caja de la Institución, como asimismo toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su remedio a la Comisión Directiva, la que está obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactoria la medida adoptada por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas, solicitará al Secretario General o quien haga sus veces, convoque a reunión a la Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes en un plazo no mayor de tres días, oportunidad en que se informará "in voce", sobre la cuestión planteada. Se deberá labrar un acta con lo que en dicha reunión se expresa, cuya copia autenticada se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas, está facultada para solicitar a la Comisión Directiva a convocar en un plazo no mayor de treinta días a

Asamblea General Extraordinaria, para dilucidar el problema, dejando expresamente aclarado en el Orden del Día la cuestión que motiva la convocatoria;

e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a Asamblea Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridades que hagan sus veces por medio de su organismo de aplicación;

f) Todos los balances, inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, deberán llevar necesariamente, para considerarlos saneados el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas;

g) La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada conjunta o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar las colaboración de otros afiliados, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 43. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas, debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración de la entidad.

CAPITULO VII

De las Asambleas Generales

Art. 44. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de febrero y las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten el diez por ciento de los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 45. — La Convocatoria a Asamblea se efectuará con un mínimo de anticipación de diez días a la fecha fijada (salvo caso de verdadera urgencia), debiendo comunicarse a todos los afiliados individualmente y por correspondencia (en este caso siempre que tenga correctamente registrado su domicilio), lugar, día y hora, como asimismo el Orden del Día a considerar.

Art. 46. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún socio podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo, o de acuerdo a la reglamentación de asuntos varios, según el artículo veinte inc. j) de este Estatuto. El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten en caso de Asamblea Extraordinaria la Comisión Revisora de Cuentas o los asociados de acuerdo al Artículo 44.

Art. 47. — El quórum de las Asambleas Ordinarias será en primera convocatoria con la presencia de cincuenta asociados como mínimo, luego de una hora de espera con la presencia de diez asociados como mínimo, sin contar a los miembros titulares de la Comisión Directiva. De no reunir ese número, se citará para nueva fecha después de la fijada en un principio, teniendo en cuenta las características de la profesión.

Art. 48. — La asistencia de los asociados a las Asambleas se documentará con la firma de los mismos en los libros habilitados a tal fin.

Art. 49. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus votos, siempre que no sean contrarios a estos Estatutos.

Art. 50. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente decide. Las votaciones se harán por signos, procediéndose sólo por voto secreto cuando lo soliciten por simple mayoría los Asambleístas.

Art. 51. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones extrañas al Orden del Día y susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los afiliados se deben. De las Asambleas sólo participarán los socios en condiciones estatutarias.

Art. 52. — Cada socio asambleísta podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces en un mismo asunto. El autor de la moción en debate hasta tres veces, salvo el caso en que la Asamblea declare el debate libre.

Art. 53. — La palabra será concedida por el Presidente,, atendiendo el orden en que es solicitada, dándose preferencia a aquellos que no hayan hecho uso de la misma.

Art. 54. — Los miembros de la Comisión Directiva y los revisores de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance o inventario, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 55. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General, excepto en los casos contemplados por el artículo vigésimo noveno de estos Estatutos.

Art. 56. — El Presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantará la Asamblea una vez finalizado el tratamiento del Orden del Día y/o el pase a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría de los Asambleístas.

Art. 57. — Todo socio que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia formule proposición de viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción.

Art. 58. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a consideración de la Asamblea, mientras no se tome resolución, no podrá tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a las mociones de orden y previas.

Art. 59. — Son mociones de orden:

a) Las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de las Asambleas;
b) Que se levante la sesión;
c) Que se pase a cuarto intermedio;
d) Que se declare libre el debate;
e) Que se cierre el debate;
e) Que se cierre el debate (con o sin lista de oradores);
f) Que se pase al orden del día.

Art. 60. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el Orden del Día.

Art. 61. — Los mociones de Orden y Previas serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión y aprobadas o rechazadas por simple mayoría, pudiendo repetir en la misma sesión, sin que ello importe reconsideración.

Art. 62. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan quince miembros dispuestos a sostenerlo. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco miembros para que juntamente con la Comisión Directiva, procedan a transferir los bienes del Sindicato a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

CAPITULO VIII

De las Elecciones en el Sindicato

Art. 63. — Tendrán derecho a voto todos los afiliados en condiciones estatutarias con más de tres meses de antigüedad.

Art. 64. — Las elecciones deberán llevarse a cabo por lo menos con quince días de anticipación a la finalización del mandato. El padrón electoral deberá confeccionarse y exhibirse con una anterioridad de treinta días al acto electoral, a fin de que los afiliados puedan hacer las reclamaciones necesarias.

Art. 65. — Los afiliados podrán presentar para las elecciones cuantas listas deseen, siempre que las mismas tengan el aval de veinticuatro socios con derecho a voto.

Art. 66. — El plazo para la presentación de listas, fenecerá diez días antes del fijado para votar.

Art. 67. — La elección será por el voto secreto y directo de los afiliados con derecho a voto y las listas estarán integradas por tantos candidatos como el número de cargos indicados en el artículo 15. La elección será por lista completa y las tachas de sus candiadtos no anula el voto. Resultará triunfante la lista que obtenga mayoría de sufragios y en caso de empate se llamará a nueva elección dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 68. — La Junta Electoral será designada en Asamblea y estará compuesta por tres miembros que no podrán pertenecer a la Comisión Directiva, ni tampoco figurar en las listas de candidatos, debiendo poner en sus cargos juntamente con la Comisión Directiva saliente a los electos, al finalizar su mandato aquélla.

CAPITULO IX

Huelgas y Conflictos

Art. 69. — La huelga sólo será decretada por la Asamblea una vez que hayan fracasado todos los medios persuasivos y legales para solucionar cualquier conflicto y previa notificación a las autoridades pertinentes.

Art. 70. — La Comisión Directiva, podrá declarar en conflicto cualquier local o empresa cuando así lo exija la defensa de los compañeros afectados.

CAPITULO X

Reforma de Estatutos

Art. 71. — Para modificar o derogar cualquier articulado del presente Estatuto, debe lograrse el quórum en Asamblea, de las dos terceras partes de los afiliados de la Entidad, y cualquier resolución será válida por mayoría de las dos terceras partes de los presentes. No lográndose quórum en la primera se convocará a la segunda Asamblea dentro de los treinta días, la cual se realizará con el número de presentes, exigiéndose no obstante, la mayoría de las dos terceras partes para dar validez a cualquier decisión que adoptaran.

Art. 72. — Cualquier caso no previsto en los presentes Estatutos, será resuelto por la Comisión Directiva y en última instancia y en definitiva por la Asamblea General de Asociados.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipifícanse diversos productos.

RESOLUCION Nº 70 — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 185.417/63, 185.890/63 y 185.900/63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Pigmento inorgánico celeste caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Zirconio (ZrO2: 49,16 %) y Vanadio (V2O5: 3,22 %), Partida de la Tarifa de Avalúos 4.764.
Por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 784,65 (setecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63) m$n. 2.222,95 (dos mil doscientos veintidós pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) gravámenes variables de: m$n. 3.007,60 (tres mil siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).

b) Pigmento inorgánico verde caracterizado por el elemento que como óxido se expresa a continuación: Cromo (Cr2O3: 100 %), Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.515,75 (mil quinientos quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 2.105,20 (dos mil ciento cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) gravámenes variables de: m$n. 3.620,95 (tres mil seiscientos veinte pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

c) Pigmento inorgánico azul caracterizado por los elementos que como óxido y anhidrido se expresan a continuación: Zinc (ZnO: 35 %), Silicio (SiO2: 35 %) y Cobalto (CoO: 28,6 %), Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.472,70 (mil cuatrocientos setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 9.817,95 (nueve mil ochocientos diez y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) gravámenes variables de: m$n. 11.290,65 (once mil doscientos noventa pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Dto. Nº 11.452/62	Al vencer el Dto. Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Pigmento inorgánico celeste (ZrO2: 49,16 %) (V2O5: 3,22 %)	m$n. 2.790 (Dos mil setecientos noventa pesos moneda nacional)	m$n. 2.746,65 (Dos mil setecientos cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 2.529,05 (Dos mil quinientos veintinueve pesos con cinco centavos moneda nacional)
Pigmento inorgánico verde (Cr2O3: 100 %)	m$n. 3.199,90 (Tres mil ciento noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional)	m$n. 3.620,95 (Tres mil seiscientos veinte pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 3.199,90 (Tres mil ciento noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional)
Pigmento inorgánico azul (ZnO: 35 % y SiO2: 35 % CoO: 28,6 %	m$n. 10.881,55 (Diez mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 10.063,40 (Diez mil sesenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional)	m$n. 9.654,30 (Nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los productos de importación que por cada uno se mencionan:

a) Pigmento inorgánico celeste caracterizado por ZrO2: 57,84 % y V2O5: 3,79 % (Expte. 184.746/63): .... 86,70 kg.
b) Bicromato de potasio: .... 210,52 „
c) Oxido de cobalto: .... 34,09 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 71 — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964.

VISTO: El Expediente Nº 220.876/63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse las Palas sin cabo, de chapa de acero de más de 0,40 % de carbono, en general: Partida 1.906 de la Tarifa de Avalúos.

Por kilogramo que se exporte le corresponderá un reintegro de:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439/59 y complementarios, 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 13,25 (trece pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) gravámenes variables de: m$n. 13,25 (trece pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
2) gravámenes fijos de: m$n. 0,60 (sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452/62 (Art. 7º) y 1.553/63, los totales de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 11,95 (Once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 11,70 (Once pesos con setenta centavos moneda nacional)	m$n. 10,40 (Diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima del producto de importación que se detalla:
Chapa de acero con más de 0,40 % de carbono, peso mínimo promedio 1,360 (un kilogramo trescientos sesenta gramos).
4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.
Concepción.

RESOLUCION Nº 72
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964.
VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 181.196/63; 181.197/63; 181.198/63; 181.199/63 y 181.200/63 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S. E. I. M. Nº 364 de fecha 14 de mayo de 1963.
2º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:
a) Sulfanesia Papaverina (Partida Nº 5.064 de la Tarifa de Avalúos). (Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 8.610).
Por cada 1.000 c. c. que se exporten:
1º) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,60 (sesenta centavos moneda nacional)
2º) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios): m$n. 4,50 (cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 5,10 (cinco pesos con diez centavos moneda nacional).
b) Opovital B12 jarabe (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.656). (Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 11.435).
Por cada 1.000 c. c. que se exporten:
1º) por recargos y adicionales aduaneros: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).
2º) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios): m$n. 1.15 (un peso con quince centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1,30 (un peso con treinta centavos moneda nacional).
c) Opovital B12 grageas (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 5.035). (Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 17.046).
Por cada 1.000 grageas (500 grageas vitamínicas y 500 grageas minerales) que se exporten:
1º) por recargos y adicionales aduaneros: m$n. 0,65 (sesenta y cinco centavos moneda nacional).
2º) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios): m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 6,15 (seis pesos con quince centavos moneda nacional).
c) Pacineuril grageas (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 5.035). (Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 8.594).
Por cada litro que se exporte:
1º) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2º) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios): m$n. 1,05 (un peso con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1,15 (un peso con quince centavos moneda nacional).
c) Pacineuril grageas (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 5.035). (Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 8.593).
Por cada mil grageas que se exporten:
1º) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,70 (setenta centavos moneda nacional).
2º) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios): m$n. 5,90 (cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 6,60 (seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).
3º — Los reintegros establecidos en el apartado 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:
a) Sulfanesia papaverina:
10,5 g. (Diez gramos quinientos miligramos) de clorhidrato de papaverina.
10,5 g. (Diez gramos quinientos miligramos) de cafeína.
5,25 g. (Cinco gramos doscientos cincuenta miligramos) de clorhidrato de procaína.
b) Opovital B12 jarabe:
0,210 g. (Doscientos diez miligramos) de vitamina B1.
0,105 g. (Ciento cinco miligramos) de vitamina B2.
0,0525 g. (Quinientos veinticinco diez miligramos) de vitamina B6.
0,525 g. (Quinientos veinticinco miligramos) de vitamina C.
10,5 g. (Diez gramos quinientos miligramos) de ácido glutánico.
0,4 g. (Cuatrocientos miligramos) de vainillina.
2 g. (Dos gramos) de ácido benzoico.
1,050 g. (Un mil cincuenta miligramos) de nicotinamicida.
c) Opovital B12 grageas:
2.100 g. (Dos mil cien miligramos) de vitamina B1.
1,05 g. (Un mil cincuenta miligramos) de vitamina B2.
0,525 g. (Quinientos veinticinco miligramos) de vitamina B6.
26,25 g. (Veintiséis gramos doscientos cincuenta miligramos) de vitamina C.
d) Pacineuril solución:
12,6 g. (Doce gramos seiscientos miligramos) de fenil-etil malonilurea.
e) Pacineuril grageas:
73,5 g. (Setenta y tres gramos quinientos miligramos) de fenil-etil-malonil-urea.
4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.
Concepción.

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"C"

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria de Delegados de Accionistas
Buenos Aires, marzo de 1964.
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1964, a las 8 y 30 horas, que se realizará en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de los miembros que han de reemplazar a los Directores salientes por terminación de mandato:
Primera Zona. Cinco Directores Titulares por seis años, en reemplazo de los señores Manuel Alvarez Fourcade, Miguel O. Busquet Serra, Carlos Grondona, Félix H. Mathet y Jorge H. Silva, y cinco Directores Suplentes por seis años en reemplazo de los señores Asdrúbal Dosio Blossi, Juan Carlos Lattuada, Manuel Ortíz Basualdo, José Pando Carabasa y Mariano J. Sangronis.
Segunda Zona: Dos Directores Titulares por seis años, en reemplazo de los señores Gaudencio Mainardi y Alejandro Vita y dos Directores Suplentes por seis años en reemplazo de los señores Gustavo L. Fischer y Domingo S. Perino.
Tercera Zona: Un Director Titular por seis años, en reemplazo del señor Raúl Firpo y un Director Suplente por seis años, en reemplazo del señor Hermenegildo Giuliano.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, de los Directores del Consejo de Administración y del Síndico.
5º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$18.000.— e. 25|3 Nº 18.612 v. 13|4|64.

"D"

DIMAS
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Expediente Nº 8028
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, en Suipacha 552, para considerar:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Retribuciones Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndico.
4º Elección dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e. 25|3 Nº 18.619 v. 30|3|64.

"L"

LEONARDUS
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Expediente Nº 8.237
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 747, 4º piso, para considerar:
1º — Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Retribución de Directores y Síndico.
3º — Elección Directores y Síndicos.
4º — Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.620 v. 30|3|64

"O"

ORMAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expediento Nº 8.321
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 12 horas, en Suipacha 552, 2º piso, para considerar:
1º — Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Retribuciones Directores y Síndico.
3º — Elección Directores y Síndicos.
4º — Reforma de Estatutos.
5º — Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.623 v. 30|3|64

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17º del Decreto-Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que, serán destruídos los expedientes judiciales que por cada Fuero se detallan a continuación: Civil, iniciados entre los años 1901 a 1930; — Federal, iniciados entre los años 1901 a 1930; — Penal, iniciados entre los años 1909 a 1931 (Instrucción) y 1915 a 1932 (Criminal); y Comercial, entre los años 1901 a 1930.
Las partes interesadas en la Conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de ésta publicación en los términos de los arts. 19º y 23º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que le asista.
e. 25|3 Nº 3.369 v. 30|3|64.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES
Exp. EMGE. Nº 12.099|64
Por intermedio del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. Remate oficial, sin base:
Vehículos: Automóviles de distintos tipos, modelo y marca, camiones, ómnibus, microómnibus, jeeps, bicicletas, carros de 2 y 4 ruedas, etc.
Elementos Varios: Motores de distintas marcas, maquinarias para distintos usos, herramientas, elementos de cuero, repuestos para automotores, llantas para ruedas, cubiertas, palas, picos, faroles a kerosene, armazones de hierro, extintores para incendio, tanques de hierro, bancos de madera para trabajo, tubos de acetileno, ruedas para carros, radioestaciones, amperímetros, bobinas, proyectores eléctricos, etc.
Exhibición: En Monte Chingolo: Camino Gral. Belgrano, Km. 10 a La Plata; Arsenal "Esteban de Luca": Combate de Los Pozos 1807, Capital; Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne F. N. G. B.; Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada (C. 2): Boulevar Pringles, prolongación Norte (Olavarría), Prov. de Buenos Aires. A partir del día 30 de marzo al 12 de abril inclusives, todos los días hábiles y feriados, de 8 a 13 horas.
Medios de Transporte: A Monte Chingolo: Expreso a La Plata y colectivo 8 de Nueva Pompeña, a Boulogne: F. N. G. B. coletivos 8, 217 y 230 y ómnibus Compañía Costera; a Olavarría: F. N. G. R.: Expreso "Cóndor".
Remate: Días 15, 14, 15, 16 y 17 de abril de 1964, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, piso 1º, Sala Nº 2.
Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y en Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.
e.19|3-Nº 3.272-v.1º|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL DE TRABAJO
Ley 9688
Buenos Aires, marzo 9 de 1964.
Cítase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital
ALBORNOZ, Juan Ciriaco
AZCOITIA, Alberto Luis
ALVAREZ, EXEQUIEL
ACOSTA, Eliberto
BROCHERO, Juan
BEJARANO, Ramón de Jesús
BIDONE, Teresa Capurro de
BARROSO, Bernabé
COMELLI, Agustín
CRESPO, OTERO José
CORTEZ EFRAIN ALONSO, Del Carmen.
DUARTE, Ubaldo
GUEVARA, Eloy Abel
GARGUILO, Genaro
GOMEZ, Fortunato del Jesús
GOMEZ, Miguel
HUGUETTI, Ramón Santiago
ITURBIDE, Alberto
LLAMPA, Cándido Martín
LUNA, Fortunato
LAMARAZ, Juan Ignacio
MARTYNIUK, Esteban
MONTEROLA, Albel Roberto
NAVARRO, Hugo
ORTIZ, Dionisio Carlos
PAVOREL, Santiago
PEREZ, Domingo
RETAMOZO, Pedro
ROMANO, Juan José
RUPP, Jacobo
RASCHETTI, David Constante
SANCHEZ CAMACHO, Octavio Tomás
SUAREZ, Paulo Tadeo
SALINAS, Pablo Fermín
SPADA, Víctor
SERATO, Angel
SASSENUS, Francisco Hipólito
SANCHEZ, Víctor
UCARRIZA, Daniel Antonio
WISTOCKI, Pablo
VARGAS, Vicente Armando
ZABALA, Orlando Miguel
e.18|3-Nº 3.245-v.31|3|64

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Consejo Agrario Nacional
De acuerdo con el Decreto-Ley número 2964|58, el Consejo Agrario Nacional, por Resolución Nº 28 del 6 de febrero ppdo., ha resuelto llamar a concurso de antecedentes para la adjudica-

ción de lotes en la Provincia de Santa Fe.

Se trata de 21 unidades económicas de explotación, ubicadas en el campo "La Irene" de la Colonia "General Belgrano", sobre la Estación Padre Pedro Iturralde del F.C.N.G.B., Departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe, de aptitud agrícola ganadera.

El concurso tendrá una duración de 30 días, a partir del 23 de marzo cerrando la fecha de recepción de solicitudes el 23 de abril próximo y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, tendrán prioridad los productores que se encontraren incluidos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 10 o|o del precio fijado para cada uno de los lotes, en el momento de concretar la operación, y el saldo será amortizado en 12 años, con un interés del 9 o|o y 1 o|o de comisión.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso, serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Asimismo, podrán recabar informes y solicitudes en la Federación Agraria Argentina, Agricultores Federados Argentinos de Las Rosas (Santa Fe), Banco Nación Argentina de Tostado (Santa Fe) y Villa Angela y Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco); Cooperativa "Sancor" de Villa Minetti (Santa Fe); Sociedad Rural de Tostado (Santa Fe) y Banco Nación Argentina de Gálvez (Santa Fe). y en la Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial de Villa Minetti, Santa Fe.

e.23|3 Nº 3.316 v 30|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional del Litoral
INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA
Berutti 2195 — Rosario
CONCURSO

Llámase a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la designación de profesores titulares en el número de cargos que en cada caso se indican y en las siguientes materias:

Foniatría: Con conocimientos de canto (uno); Violín: (uno); Música de Cámara: (dos).

Inscripción: Desde el 25 de marzo al 23 de abril del corriente año, de 8 a 12 horas.

Informes: Secretaría habilitada del Instituto.

e.24|3-Nº 3.391-v.28|3|64

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 42. — Exp. Nº 4.269|64. Bulones, tuercas, tornillos, etc. — Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 8 (ocho).

Lic. Púb. Nº 43. — Exp. Nº 4.271|64. Bomba centrífuga y motor eléctrico. — Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 9 (nueve).

Lic. Púb. Nº 44. — Exp. Nº 4.272|64. Bomba centrífuga y motor eléctrico. — Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 10 (diez).

Lic. Púb. Nº 45. — Exp. Nº 4.274|64. Registrador oscilográfico de 4 canales. Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 11 (once).

Lic. Púb. Nº 46. — Exp. Nº 4.276|64. Registrador electrónico potenciométrico. Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 14 (catorce).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones - Avda. del Libertador Nº 8250, 2º piso, Capital Federal - T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14.30 horas. — Las aperturas de las mismas se efectuarán en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.25|3-Nº 3.395-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.395-v.31|3|64

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50 2do. piso - T. E. 33-9152
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 92

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1964, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos para pintura de paredes.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|3-Nº 3.414-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.414-v.31|3|64

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50 2do. piso - T. E. 33-9152
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 93

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1964, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la remodelación de baños y pintura de locales de la Presidencia de la Nación, Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|3-Nº 3.413-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.413-v.31|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 423

Para la realización de trabajos generales de pintura de los edificios de Casa Central y los mobiliarios correspondientes a los mismos.

Pliego de condiciones: División de Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 215, Capital.

Apertura de las ofertas: 14 de abril de 1964, a las 14.

e.25|3-Nº 3.396-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.396-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.396-v.9|4|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas fórmulas. — Apertura: 7 de abril de 1964, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.25|3-Nº 3.415-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.415-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.970|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión de materiales eléctricos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de abril de 1964, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.25|3-Nº 3.397-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.397-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.200|64

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la provisión de papel carbónico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de abril de 1964, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.25|3-Nº 3.398-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.398-v.31|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.271: Adq. de cámaras y cubiertas. — Apert. 3|4|64 a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.25|3-Nº 3.399-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.399-v.2|4|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64 por transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual.

Apertura: 10 de abril de 1964 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.25|3 Nº 3.421 v.7|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 68.136|64

Llámase a Licitación Pública Nº 75|64 para el día 17 del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de cocinas, heladeras, calefones y otros, con destino a diversos institutos y durante el ejercicio 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — El Director de Administración.

e.25|3 Nº 3.400 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.400 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.400 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.400 v.16|4|64

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Departamento Administrativo
LICITACION PUBLICA Nº 5|64
Actuación Nº: 40.257 Cde. Nº 12.769

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para resolver la adquisición de guardapolvos para médicos, enfermeras, chaqueta y pantalón para servicio médico de urgencia, colchas, trajes de chóferes y ropa blanca, con destino a los Consultorios Externos, San José 666, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Arquisiciones, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División citada el día miércoles 8 de abril de 1964 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964.

e.25|3 Nº 3.401 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.401 v.31|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FUNDACION MIGUEL LILLO

Llama a Licitación Pública para la provisión de artículos de escritorio, material de dibujo y carpetas de herbario, con apertura de propuestas para el día 10 de abril de 1964, a horas 11.

Los interesados pueden dirigirse a la Dirección de Administración de la Fundación Miguel Lillo, calle Miguel Lillo Nº 205, San Miguel de Tucumán, solicitando detalle de los artículos licitados y demás documentación pertinente.

e.25|3 Nº 3.419 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.419 v.30|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública, por el término de quince (15) días, a partir del 9 del actual, para la adquisición de libros destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Pliegos y Bases de Condiciones en Contaduría de esta Casa de Estudios, calle 60 y 118, 1er. piso, de 8 a 12 hs.

La Plata, 19 de marzo de 1964.

e.25|3 Nº 3.420 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.420 v.31|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 35|64, para el día 13 de abril de 1964, a las 11.30 horas, por la provisión de Crisoles y Zócalos para Fundición.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.25|3-Nº 3.402-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.402-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 36|64, para el día 6 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de acero especial (Cr. 0,7 o|c - Ni 1,70 o o - Mo 0,3 o|o más V), recocido aceros MPD y WMD o similar, para trabajar en caliente

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.25|3-Nº 3.416-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.416-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 48|64, para el día 20 de abril de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de acero para discos de arado, con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.25|3-Nº 3.403-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.403-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.403-v.9|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 42|64

Llámase a Licitación Pública número 42|64, para el día 6 de abril de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de un tractor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condicoines generales, dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dreción General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego m$n. 50.

e.25|3-Nº 3.417-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.417-v.31|3|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-35.371 v. v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión y montaje de (8) ocho cajas prensa estopa, para el Guardacostas P. N. M. "Juan Bautista Azopardo". — Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 9.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|3-Nº 3.418-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.418-v.31|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 36.502|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, para el día 3 del mes de abril de 1964, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias General Manuel Belgrano, Villa Zagala, San Martín (Prov. Bs. As.), y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Centro V. Resp. Gral. Belgrano, Constituyentes y Melo, Villa Zagala, San Martín, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Pan y facturas.

Villa Zagala (San Martín), 25 de marzo|64. — El Director del Centro de Víaz Resp. Gral. Manuel Belgrano.

e.25|3-Nº 3.404-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.404-v.31|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 825.776
LICITACION PUBLICA Nº 19|64

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 6 de abril de 1964, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.

e.25|3-Nº 3.405-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.405-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 443, para el día 3 de abril de 1964 a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de fichas en cartulina (formularios Nros. 20.316, 20.317 y 20.318) a solicitud de la División Patrimonial de esta Dirección General.

Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|3 Nº 3.406 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.406 v.31|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diversos muebles de madera y metálico destinados a las Oficinas de esta Caja, sita en la calle Paraná 380|86, Capital Federal.

La apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 20 de abril de 1964 a las 14 horas.

Informes y cláusulas, concurrir a Paraná 380|86, Piso 3º, Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 3.200.— e.25|3 Nº 18.526 v.7|4|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Latón en barras y chapas. — Expediente: 8.113|1964. — 20|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|3 Nº 3.407 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.407 v.31|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Mezclador de mortero y mesa vibradora. — Expediente: 8.303|1964. — 11|5|1964 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|3 Nº 3.408 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.408 v.31|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Hormigoneras y carritos volcadores. — Expediente: 8.114|1964. — 21|4|1964 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|3 Nº 3.409 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.409 v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3774 hasta el día 3 de abril de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de: Cedro Paraguayo; Curupay; Lapacho; Viraró; Quina y Palo Santo, en rollizos, de primera calidad, (m3. 190 y kgs. 10.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 200 m|n.

e.25|3 Nº 3.410 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.410 v.31|3|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte Nº 42.015 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1964, a las 11 hs., en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Yuto", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.25|3 Nº 3.411 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.411 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.214 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1964, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Piñeyro" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.25|3 Nº 3.412 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.412 v.31|3|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expte. Nº 4279|64

Llámase a Licitación Pública Nº 47|64, para la provisión de material sanitario. — Apertura: 6 de Abril de 1964, hora 14,30 (catorce y treinta).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones — Avda. del Libertador Nº 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66 — de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado — El Gerente de Economía.

e.24|3 Nº 3.370 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.370 v.30|3|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 4370|64

Llámase a Licitación Pública Nº 53|64, por el transporte de 180 toneladas de ácido sulfúrico de diversas concentraciones, desde la Fábrica Militar de Río Tercero, Córdoba, hasta el yacimiento "Don Otto" de la C. N. E. A., sito en el valle del Tonco —Dpto. San Carlos en la Prov. de Salta. — Apertura: 7 de abril de 1964, hora: 14,30 (catorce y treinta).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones —Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.24|3 Nº 3.371 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.371 v.30|3|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Venta) Expediente Nº 3708|64. Venta de Materia Prima para laboratorio (Barros de Copahué), ubicado en Loncopué, Prov de Neuquén. Apertura: 10 de abril de 1964. Hora: 11 (once).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal. T. E. 70-7711 (Int. 66). horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerentes de Economía.

e.23|3-Nº 3.317-v.25|3|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 3 de abril de 1964 a las 16 horas, con el objeto de contratar un servicio de liquidación de haberes de retiros, pensiones y jubilaciones del personal policial de los Ex-Territorios Nacionales, por el sistema de fichas perforadas, durante seis meses a partir del 1º de mayo de 1964.

El acto, tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital; en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.24|3 Nº 3.388 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.388 v.30|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública
Expediente Nº 8.371|64

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de abril de 1964, a las 10 horas, para la contratación de diversos seguros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina número 549, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.20|3-Nº 3.305-v.2|4|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 12|63|64, a fin de contratar servicios mecanizados de facturación, movimientos y existencias, y existencias y almacenaje por firma dentro del sistema "Warrant", en Puerto Rosario, durante el período 1º (uno) de mayo al treinta y uno (31) de octubre de 1964, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 2 (dos) de abril de 1964, a las 11 (once) horas, en la División precitada.

Rosario, 23 de marzo de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.23|3 Nº 3.320 v.25|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 11|63|64 para adquirir alambre de hierro galvanizado, negro; arandelas; barnices; bisagras; brocas; bulones; cabo cáñamo; candados; canillas; clavos; estopa; papel de lija; pinceles; sacabocados; roblones; tornillos, etc., y herramientas varias.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437. Piso 3º. Rosario.

Apertura de sobres: día uno (1) de abril de 1964, a las once (11) horas, en la División precitada.

Rosario, 23 de marzo de 1964 — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.23|3 Nº 3.319 v.25|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 135-P|64, para la adquisición o arrendamiento de un equipo de máquinas eléctricas de contabilidad y estadística, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal. — El acto de apertura se realizará el día 6 de abril del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.

e.12|3. Nº 3.087. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.087. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.087. v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 402
Expediente Nº 106.425|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3. - Cisterna 300 m3. - Represa 1.000 m3. y Red de agua en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 69.034,80. — El Director de Administración.

e.23|3 Nº 3.358 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.358 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.358 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.358 v.14|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 401
Expediente Nº 106.557|64

Llámase a licitación Pública para el día 8 de abril de 1964, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Famaillá (e. f.), Tucumán (2), La Banda, Santiago del Estero (1) y Salta, Cerrillos, Pcia. de Salta (1).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados Establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.500, cada pliego, debiendo los oferentes cotizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo las garantías de ofertas que deberán constituirse las siguientes: para Famaillá m$n. 42.795,17; para La Banda m$n 21.397,59 y para Salta m$n. 21.397,59 (Horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17 hs.).

Dirección de Administración.

e.5|3 Nº 2.890 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.890 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.890 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.890 v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA Nº 29|64

Llámase a licitación pública para el día once (11) de abril de 1964, a las diez horas, para la realización de trabajos de carpintería de madera, en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. Bs. Aires)

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en establecimiento mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e 23|3-Nº 3.318-v.3|4|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de ocho (8) básculas para pesar ganado en pie (Capacidad: 15.000 kgs. c|u.), y la construcción de las instalaciones complementarias (oficinas, tinglados, etc.). — Apertura: 29 de abril de 1964, a las 10 horas. — Carpeta Nº 1366 - M - 62. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 3.000.—

e.23|3 Nº 3.321 v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.321-v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.321 v.7|4|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 382-A-64

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Formularios Impresos. Apertura: 9 de abril de 1964, a las 10 horas.

Condiciones de pago: diez (10) días recepción definitiva. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.—

e.24|3-Nº 3.372-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.372-v.30|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 371.263|64

Llámase a licitación pública para la prov. de toallas turcas - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1964 a la 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.24|3-Nº 3.373-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.373-v.30|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 315.502|64 DGSE a las 13.45 horas. Polvo jabonoso.

Expediente 315.038|64 DGSE a la 14 horas. Bases metálicas p|taco calendario.

Informes y pliegos: en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital — T. E. 37 - 9051. Int. 50.

e.24|3-Nº 3.374-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.374-v.30|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.098|64

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de abril de 1964, a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 23|3 — Nº 3.322 — v. 25|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 370.460|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papeles varios - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1964 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.216 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.216 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.216 v.2|4|64

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 225|64, para la adquisición de drogas de laboratorio.

Apertura: 15 de abril de 1964, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.23|3 Nº 3.326 v.25|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

9 de abril de 1964: L. Pública número 14|64: a las 12 horas. Papel obra alisado, manifold, papel para mimeógrafo, papel comercial, Kraft, secante, loneta, sobres, etc.

L. Pública Nº 15|64: a las 12.30 horas. Chapas de acero, de hierro, aceros, etcétera.

L. Pública Nº 16|64: a las 13 horas. Lámparas eléctricas.

20 de abril de 1964: L. Pública número 17|44: a las 12 horas. Indicadores de corto-circuito, para montaje al interior, de 200 A., intensidad nominal.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº 3.376-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.376-v.30|3|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 18|64, a realizarse el día 27 de abril de 1964, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica, de corriente alternada monofásicos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2do. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta baja, Cap. Federal.

e.24|3 Nº 3.377 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.377 v.1º|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 226|64 - Crudo nafténico.

Fecha de apertura para el día 24 de abril de 1964, en Buenos, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente, a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) y Oficina YPF en Nueva York sita Time & Life Bdg. Room 2756, 1271 Avenue Of. The. Américas 20 N. Y.

e. 23|3 — Nº 3.323 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.323 — v. 3|4|64
e. 6|4 — Nº 3.323 — v. 7|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 253|64 - Transporte en camiones-tanques de combustibles de aviación a granel desde Planta de Almacenaje Luján de Cuyo. Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1964, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Rosario, coincidentemente, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) y las Divisionales Mendoza (sita Av. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza), Rosario (sita Urquiza 1318, Pcia. de Santa Fe).

e. 23|3 — Nº 3.325 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.325 — v. 3|4|64
e. 6|4 — Nº 3.325 — v. 7|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 261|64 - Válvulas reductoras y termostáticas. — Fecha de apertura para el día 20 de abril de 1964, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 264|64 - Repuestos para bombas de profundidad de perforación.

Fecha de apertura para el día 4 de mayo de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e. 23|3 — Nº 3.324 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.324 — v. 31|3|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.270: Instalación de aprox. 56.700 mts., de cañerías en Trelew y aprox. 4.100 mts., en Gaimán (Prov. Chubut). — Apert. 15|4|64 a las 10 hs.

Pliego: Nº 5.272: Carga y transporte de cañería desde estación Avellaneda hasta Almacén Llavallol (Prov. Buenos Aires). — Apertura 13|4|64 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.24|3-Nº 3.375-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.375-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.375-v.8|4|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.268: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert.: 7|4|64 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.18|3-Nº 3.218-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.218-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.218-v.2|4|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.264: Instalación de aprox. 57.700 mts. de cañería de distribución de gas en S. Peña y Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, (Prov. de Bs. Aires). — Apert. 2|4|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.265: Contratación seguro de caudales. — Apert. 2|4|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.266: Transporte de cilindros en camiones entre Luján de Cuyo y|o Godoy Cruz y Planta San Rafael (Mendoza). — Apert. 2|4|64, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.267: Transporte de cilindros en camiones desde Planta Godoy Cruz y|o Planta Luján de Cuyo hasta Planta Río Cuarto (Córdoba). — Aper. 2|4|64, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.16|3.Nº 3.132.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.132.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|132.v.31|3|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.269: Instalación de aprox. 17.200 mts. cañerías de distribución de gas en Rawson y construcción de Plantas de Regulación de Presión en Trelew y Rawson (Chubut). Apert. 10|4|64, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.20|3-Nº 3.280-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.280-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.280-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.280-v.6|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
LICITACION PUBLICA Nº 4|64
Expediente Nº 22.645|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 23|3|64 para resolver con destino a: Biblioteca Nacional de Maestros la adquisición de: textos y obras diversas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual, se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de abril de 1964, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964.

e.23|3 Nº 3.335 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES. COLONIA PENAL SANTA ROSA (U.4)
Expediente A.72|64 (U.4) - C.518|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|4|64 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y hortalizas, para atender el racionamiento de Empleados e Internos de las Unidades 4 y 13 respectivamente, durante los meses de mayo, junio y julio de 1964.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Administración

e.23|3-Nº 3.328-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES. COLONIA PENAL SANTA ROSA (U.4)
Expte. A.78|64 (U.4)-C.519|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de abril próximo a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de queso fresco y manteca, para atender el racionamiento de Empleados e Internos de las Unidades 4 y 13 respectivamente, durante los meses de mayo, junio y julio de 1964.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Administración.

e.23|3-Nº 3.329-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES, COLONIA PENAL SANTA ROSA (U.4)
Expte. A.71|64 (U.4)-C.520|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|4|64 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, para la elaboración del racionamiento de Empleados e Internos de las Unidades 4 y 13 respectivamente, durante los meses de mayo, junio y julio de 1964.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Administración.

e.23|3-Nº 3.330-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E. 51|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 49, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne y derivados, artículos de almacén y productos lácteos, destinados a cubrir las necesidades de la Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el 2º semestre del ejercicio 1963|64 (1º|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.23|3 Nº 3.327 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(D.134|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.12|3-Nº 3.073-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.073-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.073-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 135|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisicin de leche, manteca, queso, huevos y crema de leche, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº 3.135-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.135-v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|135.v 31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública L. P. 3|1964, para la impresión de cuatro obras. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de abril a las 17 horas, en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionados.

Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios, dirigirse a esta Contaduría, Viamonte 416, diariamente de 14 a 19 horas.

El Contador.

e.24|3 Nº 3.378 v.25|3.64
e.30|3 Nº 3.378 v.30|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 14
Expediente Nº 8.751

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos de tornería para el Departamento de Física de esta Facultad.

Apertura: 9 de abril de 1964 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.23|3-Nº 3.331-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.331-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.331-v.7|4|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
LICITACION PUBLICA Nº 5
Expediente Nº 700.238|64

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1964, a las 15 horas para adjudicar la confección de encuadernaciones de libros y revistas de la Biblioteca de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 954, donde los interesados pueden retirar o consultar las cláusulas particulares y deben presentar sus ofertas, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|3-Nº 3.332-v.25|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 79, hasta el día 27 de abril de 1964 a las 14.30 horas, para la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras del Departamento de Estabilidad, a efectuarse en el terreno adyacente al edificio de la calle Las Heras 2214 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 8.000.000.— Depósito de garantía de la oferta: pesos moneda nacional 80.000.— en la forma establecida por la Ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 800.— valor de la respectiva documentación.

Horario de venta: de 13 a 18 horas.

El Decano.

e.5|3-Nº 2.897-v.6|3.64
e.9|3.Nº 2.897-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.897-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.897-v.25|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 157.809

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Universidad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de Pesos 5.000.000.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Garantía de la oferta según ley 13.064 $ 50.000.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — El Director General de Administración.

e.6|3 Nº 2.914 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.914 v.13|3 64
e.16|3 Nº 2.914 v.20 3 64
e.23|3 Nº 2.914 v.25|3 64
e.30|3 Nº 2.914 v.30 3,64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 27
Expediente H-551185|64

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Sub-Administrador Interino.

e.17|3 Nº 3.206 v.20|3|64
23|3 Nº 3.206 v.25|3|64

NIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
ACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 28
Expediente H-551206|64

Llámase a licitación pública hasta el 16 de abril de 1964, a las 10 horas, ra adjudicar la provisión de: Frascos cíos al vacío, frascos con ACD al va- y guías plásticas, con destino a este tablecimiento y sus dependencias, de uerdo con las especificaciones conteni- s en los pliegos de condiciones particu- es.

La apertura se realizará en la Admi- tración General del Hospital de Clí- cas (Córdoba 2149, primer piso), pu- ndo los interesados requerir pliegos condiciones e informes en la División mpras, Licitaciones y Suministros del smo, de lunes a viernes de 8 a 12 ho- . — El Sub-Administrador Interino.

e.24|3 Nº 3.389 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.389 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.389 v.8|4|64

NIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
ACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-551183|64
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación pública para el 9 de abril de 1964, a las 10 horas, ra adjudicar la provisión de: Leche steurizada y huevos de gallina, con stino a este Establecimiento y sus de- ndencias, de acuerdo con las especi- aciones contenidas en los pliegos de ndiciones particulares.

La apertura se realizará en la Ad- nistración General del Hospital de ínicas (Córdoba 2149, primer piso), diendo los interesados requerir plie- s de condiciones e informes en la Di- ón Compras, Licitaciones y Suminis- os del mismo, de lunes a viernes, de 8 12 horas. — El Sub-Administrador terino.

e.16|3 Nº 3.181 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.181 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.181 v.31|3|64

NIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
ACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente H-6844|63

Llámase a licitación pública hasta el 8 de abril de 1964, a las 10 horas; ra adjudicar la provisión de: drogas reactivos para laboratorio, con destino este Establecimiento y sus dependen- s, de acuerdo con las especificaciones ntenidas en los pliegos de condiciones rticulares.

La apertura se realizará en la Admi- tración General del Hospital de Clí- cas (Córdoba 2149, primer piso), pu- ndo los interesados requerir pliegos condiciones e informes en la División mpras, Licitaciones y Suministros del smo, de lunes a viernes de 8 a 12 ras. — El Administrador.

e.13|3-Nº 3.097-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.097-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.097-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.097-v.30|3|64

NIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
ACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 23
Expediente H-551.180|64

Llámase a licitación pública hasta el 7 de abril de 1964 a las 10 horas, ra adjudicar la provisión de: Ver- ra con destino a este Establecimiento sus dependencias, de acuerdo con las pecificaciones contenidas en los plie- s de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Ad- ministración General del Hospital de Clí- cas (Córdoba 2149, primer piso), pu ndo los interesados requerir pliegos condiciones e informes en la División mpras, Licitaciones y Suministros del ismo, de lunes a viernes de 8 a 12 ho- s. — El Subadministrador Interino.

e.16|3-Nº 3.138-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.138-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.138-v.31|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64 ra los trabajos de cercado del terre- , playa de estacionamiento y accesos los Pabellones de la Facultad de Ar- itectura y Urbanismo situados en la venida Figueroa Alcorta y Pasaje hiaffino. — El presupuesto oficial as- ende a la suma de cuatro millones inientos mil pesos ($ 4.500.000). mo- da nacional. — Depósito de garantía la oferta m$n. 45.000.— en el Ban- de la Nación Argentina. — Los iegos de condiciones podrán solicitar- en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1º piso, de 14 a 19 horas. La ertura de las ofertas tendrá lugar en misma oficina el día 2 de abril de 64, a las 15 horas. — Buenos Aires de marzo de 1964. — El Contador.

e.23|3-Nº 3.333-v.25|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|64 —para la provisión, montaje o coloca- ción, en obras de los elementos cons- tituyentes de la estructura resistente y la carpintería de madera y bastidor del baño del Pabellón de Ensayos de Ma- teriales del Instituto de Tecnología de la Facultad de Arquitectura y Urbanis- mo. El presupuesto oficial asciende a la suma de doscientos diez mil pesos ($ 210.000). moneda nacional. Depósi- to de garantía de la oferta m$n. 2.100.— en el Banco de la Nación Argentina. Los pliegos de condiciones podrán soli- citarse en la Oficina de Compras, Alsina Nº 673, 1º piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma Oficina el día 3 de abril de 1964, a las 15 horas. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — El Contador.

e.23|3-Nº 3.334-v.25|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96.827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 20 de abril de 1964 a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de artículos de ropería (telas para sábanas, pañales, uniformes, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones; dirigirse al citado Institu- to calle Rodríguez Peña Nº 285 (Cór- doba), en el horario de los días há- biles.

La Dirección.

e.23|3 Nº 3.360 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.360 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.360 v.7|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 1.

Fecha apertura: 10 de abril a las 10 hs. — Para la provisión de 30 am- bos media medida, de media estación color gris. — Solicitar pliegos de con- diciones en Vélez Sársfield 264 — 2º piso, de 8 a 12 hs. — Córdoba.

e.20|3-Nº 3.285-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.285-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.285-v.30|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
LICITACION PUBLICA
ADQ. INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de Instrumental científico (1 planta deshidratadora por atomización, tipo spray, y accesorios), con destino al Instituto de Industrias Agrarias, en cumplimiento del Subsidio C.A.F.P.T.A.

Los pliegos de condiciones se encuen- tran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, de la Facul- tad de Ciencias Agrarias, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.23|3 Nº 3.336 v.25|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 15
Expediente: G. D. 563|64

Llámase a licitación pública de pro- puestas para la locación de un inmueble con destino al Departamento de Geolo- gía, que cuente con las siguientes como- didades mínimas: Dos (2) ambientes ap- tos para funcionamiento de aulas; ocho (8) ambientes para gabinetes; un (1) ambiente grande para biblioteca; un (1) espacio para depósito. El inmueble debe estar ubicado en el radio céntrico de Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Oficina de Sumi- nistros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1964, a las 10 horas.

e.24|3 Nº 3.379 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.379 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.379 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.379 v.15|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PLATA
DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
FACULTAD
DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llláma- se a licitación pública para la adquisi- ción de un equipo Fotomecánico com- puesto de: 1: Prensa neumática, forma- to 90 X 110 cms, volcable, para copiar horizontal o vertical. Muy suave, para trabajos rápidos. Con su correspondiente motor y bomba al vacío. 1 Turneta de 90 cms. de diámetro útil, con cambio de velocidad y secado caliente regulable, Desagüe, de muy fácil limpieza. Con en- grasadores en sus movimientos. Rejilla y broches portachapas, Completa, con motor. 1 lámpar de arco voltaico a 4 carbones, con regulación automática de los mismos. Altura de la lámpara, regu- lable, montada sobre pie. con ruedas a rulemán, para su fácil desplazamiento, con su correspondiente transformador.

Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6, Nº 775, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — La apertu- ra de las propuestas se realizará en acto público el día 3 de abril, a las 9 horas, en la Administración de la Facultad. — Expediente Código 500, Nº 101018.

e.24|3 Nº 3.390 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.390 v.1º|4|64

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expte. 200 - 20.485|63

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 17 del actual, para la construcción de tres cámaras climatizadas en la Cá- tedra de Fisiología Vegetal y Fitogeo- grafía de esta Casa de Estudios.

Presupuesto oficial: $ 2.428.626 m|n.
Apertura: 15|4|64, 9 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertu- ra: Facultad de Agronomía. Contadu- ría 60 y 118, 1er. piso. La Plata.
Valor del pliego: $ 500 m|n.
La Plata, 13 de marzo de 1964.

e.19|3-Nº 3.273-v.13|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 36
Expte. Nº 01418-A-64

Apertura de Propuestas: 15 de mayo de 1964 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para el refuerzo mampostería, estructura y apuntalamiento de la Escuela de Bio- química y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los le- gajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, División Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aprox. de la obra: $ 2.500.000 moneda nacional.

Precio del legajo: $ 500 m|n. (Pla- nos, resolución y cláusulas generales).

e.23|3 Nº 3.359 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.359 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.359 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.359 v.14|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 35
Expte. Nº 14.327-A-63 y agreg.

Apertura de Propuestas: 6 de abril de 1964 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de accesorios para el proyec- tor Pradovit, para microscopio esteros- cópico Mak Ms., para torno dentista y para aparato de rayos X, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Ro- sario.

e.23|3 Nº 3.337 v.25|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 01| 964, destinada a la adquisición de Dro- gas, Medicamentos y Películas. El de- talle de la misma puede ser retirado de la Representación Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay Nº 864, 2º Piso, Oficina 205 y Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán.

La apertura de los sobres tendrá lu- gar el día 1º de abril de 1964, a horas 9, en la Oficina en último término ci- tada.

e.23|3 Nº 3.361 v.25|3|64

Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE AGRONOMIA Y
ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 2

Por 15 días. — Llámase a licitación pública para la adquisición de un mo- lino tipo Wiley o similar, 2 estufas de desecación con circulación de aire for- zado, 1 guillotina para corte de hoja, tipo laboratorio fotográfico y 20 bri- xómetros.

Pliegos de condiciones generales y pagaré de garantía pueden ser solicita- dos en la Sección Administrativa de esta Facultad, sito en Chacabuco 243, San Miguel de Tucumán, y en la Capital Fe- deral, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205.

La apertura de las propuestas se efec- tuará el 31 de marzo de 1964, a hora 10, en la Sección Administrativa de esta Facultad. — Ing. Agr. Fausto Folquer, decano.

e.23|3 Nº 3.357 v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.357.v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA Y TRABAJOS
PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de las "Obras de refección en el edificio ocu- pado por el Colegio Nacional Juan C. Lafinur", sito en la ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial m$n. 1.893.102,25. Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y 42-7475 y en la Inspección Re- gional Mendoza, Colón 371, Teléfono 17.780. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Mendoza: Co- lón 371, Mendoza.

e.13|3 Nº 3.119 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.119 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.119 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.119 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.119 v.6|4|64

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIONES
Colegio Universitario Central
"General José de San Martín"
Expediente Nº 62.324-F-61

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1964 a las once ho- ras, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio para el Co- legio Universitario Central "General Jo- sé de San Martín" (Avenida San Martín 250, Mendoza).

Presupuesto oficial $ 25.851.984,21 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las ofi- cinas del Departamento de Construccio- nes (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se re- alizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 3.800,00 mo- neda nacional.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el presupuesto oficial.

e.18|3-Nº 3.248-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.248-v.25|3|64
e.30|3Nº 3.248-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.248-v.9|4|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 170, para el día
6 de abril de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 170. Hora: 10.40: Adquisición de elementos de broncería sanitaria, con destino a Residencias para Personal Mi- litar Superior. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto to- tal de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues- tas tendrá lugar el día y hora ante mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados po- drán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Ai- res, marzo de 1964. — Jefe Departa- mento Administrativo.

e.23|3-Nº 3.344-v.25|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 167, para el día
3 de abril de 1964
(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 167. — Hora: 10.40: Adquisición de hierro galvanizado, con destino a la Inspección Regional Cuyo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 20, m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propues- tas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debien- do remitir su propuesta en sobre cerra- do y lacrado, indicando número, día, ho- ra y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la aper- tura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|3 Nº 3.345 v.25|3|64

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 177, para el día
10 de abril de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 177. — Hora: 10.30. — Repara- de los hogares de dos calderas para el servicio de calefacción y de sus acce-

sorios correspondientes, instalados en la Escuela Superior Técnica. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 74.300 m|n. — Precio del legajo pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|3-Nº 3.341-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.341-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 176, para el día 8 de abril de 1964

CAMPO DE MAYO (Prov. Bs. Aires) Nº 176. Hora: 10.40. — Adquisición de 700 chapas de material prensado (Linex), con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|3-Nº 3.342-v.25|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso, Capital Federal
Limitación Pública Nº 175, para el día 8 de abril de 1964.

EL PALOMAR (Prov. de Bs. Aires) Nº 175. — Hora: 10.30. Provisión de pintura con destino al Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964 — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|3-Nº 3.343-v.25|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 151 PARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 151. Hora: 10,30. Reparación general del montacarga Nº 11 en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.000.000.- m|n. — Precio del Legajo: $ 50.—. m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.105. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.105. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.105. v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.105. v.3|4|64
e.6|4. Nº 3.105. v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 32|64 para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en lingotes, según norma IRAM 576, tipo 2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.191 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.191 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.191 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 33|64, para el día 14 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo de varios colores, tipos "Welvic G.316", "Vinilen E.314|3", o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.189 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.189 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.189 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

14|IV|64, Nº 42/64, a las 10.30, por: Reparación de un avión.

14|IV|64, Nº 43/64, a las 10.45, por: Refractarios.

14|IV|64, Nº 44/64, a las 11, por: Rodamientos.

29|IV|64, Nº 45/64, a las 10.30, por: Estaño:

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.20|3 Nº 3.290 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.290 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.290 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.290 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública Nº 22|64 para el día 7 de abril de 1964, a las 12,30 horas, para la provisión de aleación de aluminio (anticorodal).

Por Pliego de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|3 Nº 3.339 v.25|3|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Prov. de Buenos Aires T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 21/64. Apertura: 8|4|1964, 10.15 horas. Por la provisión de: 688 equipos grabadores completos, con sus accesorios.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.289 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.289 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.289 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.289 v.6|4|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín; San Martín - Prov. de Buenos Aires T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 33/64. Apertura: 10|4|1964, 10 hs. Por la provisión de: Máquinas y equipos de soldadura.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.288 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.288 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.288 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.288 v.6|4|64

COMANDO CUERPO EJERCITO III INSPECCION REGIONAL "CUYO"
Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 3 de abril de 1964, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolongación Juan B. Justo s|n., Ciudad, a las 10 horas, se efectuará la Licitación Pública Nº 35|64, para provisión de:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22 x 0,92 m., de primera calidad, marca Realit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar. — 3.000 Grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias. — 150 Idem, idem, de arranque. — 150 Idem, idem, de cumbreras con bulón galvanizado y dos arandelas. — 850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1x2 m.

e.16|3 Nº 3.149 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.149 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.149 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|64

Llámase a licitación pública número 2|64 para la venta de material disponible de esta Fábrica, que comprende accesorios para baterías, materiales eléctricos, repuestos para automotores, bombas, motores, compresores, máquinas, herramientas, tambores usados, semirremolques, rectificadores y materiales de pinturería y ferretería.

Esta licitación se realizará el día 14 de abril de 1964 a las 12, en este Establecimiento. Los pliegos respectivos —que se distribuyen gratuitamente— pueden solicitarse a esta Dirección, a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires y al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. Savio, Provincia de Jujuy.

e.16|3 Nº 3.150 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.150 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.150 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de Compras, Número 390|64. — Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 12,30 horas, por: rodamiento axial de rodillos a rótula.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e. 24|3 Nº 3.380 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.380 e.30|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de Compras Número 386|64. — Fecha de apertura: 3 de abril de 1964, a las 11 horas, por: Reparación mecánica de ambulancia.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.24|3 Nº 3.381 v.25|3|64
e.30|3 Nº. 3.381 v.30|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de Compras Número 389|64. — Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 12 horas, por: Níquel metálico, ferro-níquel.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.24|3 Nº 3.382 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.382 v.30|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de Compras Número 388|64. — Fecha de apertura: 8 de abril de 1964, a las 10,30 horas, por: Piezas refractarias.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.24|3 Nº 3.383 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.383 v.30|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 387|64.

Fecha de Apertura: 6 de abril de 1964 a las 11,30 hs.

Por: Uniformes para personal obrero.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.23|3 Nº 3.338 v.25|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 375|64

Fecha de apertura: 20 de abril de 1964 a las 10 horas. Por: Refractario de importación.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 159.—

e.16|3-Nº 3.143-v.20|3|6
e.23|3-Nº 3.143-v.25|3|6
e.30|3-Nº 3.143-v.31|3|6

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 528 - Salta
Licitación Pública Nº 8|64

Llámase a Licitación Pública número 8|64, para el día 30 de marzo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de un tractor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 50.

e.23|3-Nº 3.363-v.25|3|6.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55, T. E. 1525 - 1526, San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64 para el día 14 de abril de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de hierros y aceros varios.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.23|3-Nº 3.346-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.346-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.346-v.7|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 46|64, para el día 2 de abril de 1964, a las 10.45 horas, por la reparación de un automotor con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones dirigirse a la División Compras de esta Repartición (Avda. Cabildo 65, Bs. Aires). — El Director General.

e.23|3-Nº 3.340-v.25|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICIT. PUBLICA ICA Nº 1.565/64
Apertura: 3 de abril de 1964, a las 12.15 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 13 Renglones de Sierras Cintas para máquinas Doall para cortar metales, de distintas medidas de ancho, espesor y cantidad de dientes por pulgada.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

c.20|3 Nº 3.291 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.291 v.25|3|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero — Córdoba
VENTA DE METALES NO FERROSOS
LICITACION PUBLICA (Ventas)
Nº 1.026|64

Venta de: 5.100 Kg. de cobre en cinta de 0,813x5 mm.; 60 Kg. de Campana de chapa de cobre (rezago); 14 Kg. de Antimonio en varillas y 4 Kg. de Latón en fleje de 0,1x100 mm.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: La presente licitación, será abierta el 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.13|3 Nº 3.102 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.102 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.102 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.102 v.1º,4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.562

Apertura 3 de abril de 1964 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

.000 Tdas. de Carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16,30 horas.

e.12|3 Nº 3.077 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.077 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.077 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.077 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Caños de Acero sin Costura
Licitación Pública (ventas) Nº 1028|64
(2º llamado)

Venta de caños de acero sin costura (850 mts. - 3 medidas).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 7 de abril de 1964, a las 12 horas

Pliegos de condicoines: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas. T. E. 56, interno 20.

e.18|3-Nº 3.255-v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.255.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.255.v.3|4|64
e.6|4.Nº 3.255.v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE MOTORES ELECTRICOS
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.027|64

Venta de: Motores Eléctricos (Varios). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas - T. E.: 56, interno: 20.

e.11|3-Nº 3.061-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.061-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.061-v.25|3|63
e.30|3-Nº 3.061-v.30|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Productos Químicos
Licitación Pública (ventas) Nº 1.029|64
(2º llamado)

Venta de: Productos químicos (según detalle). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de abril de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas. T. E. 56, Interno: 20.

e.23|3-Nº 3.362.v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.362.v.3|4|64
e.6|4.Nº 3.362.v.9|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICIT. PUBLICA ICA Nº1.518-X
Apertura: 3 de abril de 1964, a las 12.15 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 21 Renglones de elementos de seguridad; Capas de plástico; Antiparras; Vidrios para soldar; Botines de protección; Polainas; Guantes de cuero, plástico; Mangas de bratina y plástico; Delantales; Cascos de seguridad; y Barbijos.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|3 Nº 3.292 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.292 v.25|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 31|64. Apertura: 2|4|1964, 10 horas. Por la provisión de: 20.000 Kg. Composición para pisos. — 19 000 Lts. Solución de cloruro de magnesio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos; sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|3-Nº 3.142-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.142-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.142-v.31|3|64

Secretaría de Marina

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase licitación pública día 14 abril 1964, a 11.45 hs., ejecución obra "Sub-estación Transformadora Nº 5, Monte Gallinero, Ushuaia. — Presupuesto oficial $ 443.410, m|n. — Garantía licitación $ 4.434,10, m|n. — Precio legajo, $ 500. — Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.364 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.364 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.364 v.7|4|64

ARSENAL NAVAL AZOPARDO - AZUL

Llámase a licitación pública día 20 abril de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de una cocina para tropa y trabajos varios", Arsenal Naval Azopardo. Azul. — Presup. oficial: pesos 1.839.862,72, m|n. — Garantía licitación $ 18.398,62, m|n. — Precio del legajo: $ 1.000, m|n. — Consulta pliegos. — Arsenal Naval Azopardo. Azul.

Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas. Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.365 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.365 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.365 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.365 v.14|4|64

CASA MUSEO COMANDANTE ESPORA

Llámase licit. pública día 14 abril, 1964, a 11 hs., ejec. obra "Casa Museo Comandante Espora", Av. Caseros 2526, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 307.638,50, m|n. — Garantía licit.: $ 3.076,38, m|n. — Precio legajo $ 375, m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y present, propuestas: D.I.F.N., Av. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.366 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.366 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.366 v.7|4|64

T. E. B. A.
DIREC. ELECTRONICA NAVAL

Llámase licit. pública día 6 abril|1964 a 11 hs. ejecución obra "Ejecución de recubrimiento asfáltico" T. E. B. A. Direc. Electrónica Naval. Presup. oficial $ 406.047 m|n. Garantía licit. $ 4.060,47 m|n. Precio legajo $ 600. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D. I. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.16|3 Nº 3.153 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.153 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.153 v.31|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 637|64. — Provisión de aves. — Apertura: 13 de abril de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e.24|3 Nº 3.392 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.392 v.1º|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 638|64

Provisión de jamón cocido y crudo. Apertura: 14 de abril de 1964 a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.24|3-Nº 3.393-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.393-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.393-v.8|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 634|64

Por el lavado y planchado de prendas de la Empresa. — Apertura: 2 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e.17|3-Nº 3.198-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.198-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.198-v.1º|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 636|64. Por los servicios de limpieza de las oficinas y dependencias en los edificios de la sede central y de la oficina de Pasajes de Aerolíneas Argentinas, ubicados en Paseo Colón 185 y Perú 22, de esta Capital. — Apertura: 8 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e.23|3 Nº 3.367 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.367 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.367 v.7|4|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 6 de abril de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356. Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: antibióticos y especialidades medicinales.

e.23|3 Nº 3.348 v.25|3|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.049|64

Llámase a licitación pública Nº 25, D.A.P.C., para el día 1º de abril de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Talleres Gráficos). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de sacapruebas para galeras.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964.

e.23|3 Nº 3.347 v.25|3|64

PILICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste
Exp. Nº 7468

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 13|4|64 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Víveres frescos.

Lanús, 19 de Marzo de 1964. — El Director.

e.19|3 Nº 3.266 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.266 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.266v.3|4|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.208|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 (PSM) para el día 3 de abril de 1964 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 8, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Materiales p|Conservación.

San Martín, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.16|3 Nº 3.155 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.155 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.155 v.31|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 3.056|64

Llámase a Licitación Pública 4- número 2|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas para contratar la adquisición de pan, leche, carne, fruta, verdura y artículos de almacén en general, con destino a este Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1963|64, (1º de mayo al 31 de octubre 1964), la apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento. Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1660, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.18|3-Nº 3.252-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.252-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.252-v.2|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 275|64

Licitación Pública 3, número 4|64. Apertura el 13 de abril de 1964, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, avena, dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, tabaco, etc., renglones que se proveerán del 1º de mayo al 31 de octubre de 1964.

Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.17|3.Nº 3.207.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.207.v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.207.v.1º|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.191|64

Llámase a Licitación Pública C-I Nº 9|64, para el día 17|4|64 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 hs., de lunes a viernes.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — El Director Administrativo.

e.20|3 Nº 3.296 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.296 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.296 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.296 v.6|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, hasta el día 10 de abril de 1964 a las 14 horas, para la provisión de formularios y formularios contínuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 12.45 a 17 horas.

e.23|3-Nº 3.368-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.368-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.368-v.7|4|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8115|1964
LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — 10|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.236 v.20|3|64
e. 23|3 Nº 3.236 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.236 v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 9004|1962

Instalación de una cañería de plomo químico y antimoniado para la carga y descarga de los tanques de ácido sulfúrico de Fábricas San Isidro.

5|5|64 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital, y distrito San Isidro, Buenos Aires. — Apertura: Charcas 1840, Capital — Depósito de garantía $ 8.000 m|n.

e.4|3 Nº 2.872 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.872 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.872 v.20|3|64
e.24|3 Nº 2.872 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 170-V hasta el día 17 de abril de 1964, a las 16 horas, para la venta de galpones y tinglados de chapa de hierro galvanizado.

Pliego, consultas y presentación de propuestas Avenida 9 de Julio 1925, pi-

so 21, Capital Federal, documentación gratis.

Exhibición: Ex planta ladrillera, sita en Avenida Crovara y San Petersburgo, Ciudad General Belgrano, Partido La Matanza, (Provincia de Buenos Aires), en horario de 8 a 14 horas.

e.23|3-Nº 3.349-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 23-MC., hasta el día 6 de abril de 1964, 16 horas. — Provisión de Reacondicionamiento de Ford F. K. G-700.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 20.00.

e.23|3-Nº 3.350-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Sarmiento - Avellaneda. — Pesos 12.870.400. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3.Nº 3.045.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.045.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.045.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.045.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta 2, tramo: Capital Federal - Mar del Plata, Sec. Km. 157 - Km. 205. — $ 77.216.549,10. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3-Nº 3.161-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.161-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.161-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.161-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr: San Martín, Mendoza (Variante Palmira). $ 43.659.258,65. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.985-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.985-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.985-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.985-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tr: Media Agua - Límite con Mendoza. $ 15.004.670.—. Presentación propuestas: 7 abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.987-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.987-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.987-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.987-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Rosario. puente s|calle Gutiérrez. $ 8.966.952.—. Presentación propuestas: 6 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.986-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.986-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.986-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.986-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Avellaneda - Deán Funes. — Pesos 13.452.927,50. Presentación propuestas: 3 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3.Nº 3.046.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.046.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.046.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.046.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 48, hasta el día 23 de abril de 1964 a las 11 (once) horas, para la compra de: Electrodos Metálicos (1.500 Kgs.), hierro de Suecia (120 Kgs.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avenida Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. - T. E.: 85.081.

Depósito de Garantía de Oferta: 1 % de su importe. — Valor del pliego: pesos 50.— (cincuenta) pesos m|n.

e.23|3-Nº 3.352-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 46 hasta el día 16 de abril de 1964 a las 11 (once) horas, para la compra de: Pinturas Esmaltes (litros 376), en pasta (Kg. 3.640); Barnices (Lts. 100) y Aceite de Lino (Litros 2.000).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081. — Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 50.—

e.23|3-Nº 3.353-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.773 hasta el día 2 de abril de 1964 a las 15 horas, para la contratación del servicio para el transporte del personal, en ómnibus, durante días hábiles, desde Paseo Colón y Garay hasta la Isla Demarchi (S. E. O. P.), Capital y viceversa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 200,00 m|n.

e.24|3-N 3.384-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.384-v.30|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.778, hasta el día 15 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: Empaquetaduras de algodón, cáñamo y amianto, varios tipos y medidas (kgs. 7.941).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 200,00 m|n.

e.23|3-Nº 3.351-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.351-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.351-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase la fecha de apertura de la licitación pública Nº 3752, para el día 10 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de linternas marinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 300. —m|n.

e.12|3 Nº 3.093 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.093 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.093 v.25|3|64

D. N. A.
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 544-0, hasta el día 13 de abril de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la obra de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; estacionamiento y talleres en subsuelo y plazoleta a nivel terreno, en solar ex Club Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 21.800.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta (8) ocho días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. — Precio documentación: $ 1.500.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de Apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal

e.9|3-Nº 2.983 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.983 v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.983 v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.983 v.31|3|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 545-0, hasta el día 24 de abril de 1964, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para la Sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 15.075.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Precio documentación: $ 1.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.159-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.159-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.159-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.159-v.7|4|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 40|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de abril de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.24|3-Nº 3.385-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.385-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.385-v.8|4|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 39|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Cámaras y Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de abril de 1964, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.24|3-Nº 3.386-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.386-v.30|3|64

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública número 166|64 para la adquisición de (siete) 7 heladeras tipo comercial de 6 (seis) puertas.

Fecha de apertura: 2|4|1964 a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.24|3-Nº 3.394-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.394-v.30|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|64: Adquisición Cabuyería, Ferretería Naval, Pinturas y artículos de Cámara.

Apertura: 16|4|64 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.19|3 Nº 3.271 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.271 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.271 v.3|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 12|64: Adquisición encerados varios. Apertura: 9|4|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 300. Apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.16|3-Nº 3.166-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.166-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.166-v.31|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|64

Adquisición chapas navales de diversas medidas.

Apertura: 9|4|64 a las 10 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.17|3 Nº 3.201 v.20|3|64
e.23|3 N 3.201 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.201 v.1º|4|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 149|64. Contratación Seguros Marítimos. Vto.: 13|4|64, 15 hs. Valor del pliego: m$n. 3.000 c|u., en Of. Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.165-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.165-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.165-v.31|3|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
(Decreto Nº 6.900|63)

Para todas las licitaciones y Concu[rsos] de precios emitidos por el F. [C.] G. San Martín con fechas de apertu[ra] 30|3|1964 en adelante, rige la Regl[a]mentación de las Contrataciones d[el] Estado.

En esa situación se encuentra esp[e]cialmente la Licitación Pública núm[e]ro 15|64: Baterías para Locomotor[as] Diesel Eléctricas "Alco" y "Gener[al] Electric", con apertura el 15|4|64 a l[as] 10 horas.

e.24|3-Nº 3.387-v.25|3|[64]
e.30|3-Nº 3.387-v.1º|4|[64]

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Priva[da] Nº 411|64: Venta de Bebidas Varias.

Apertura 10 hs. del 3|4|64.

Retiro de pliegos en Av. Maipú 130 esq. Av. del Ldor. Gral. San Martí[n] planta baja, of. 15, Capital, hasta [el] 31|3|64, a partir del 1º|4|64, en Viamo[n]to 533, 3er. piso, of. 376, Capital, don[de] se efectuará la presentación y apertu[ra] de las propuestas.

e.20|3 Nº 3.301 v.20|3|[64]
e.23|3 Nº 3.301 v.25|3|[64]
e.30|3 Nº 3.301 v.30|3|[64]

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZ[A]

Apertura el 14|4|64: Lic. Púb. 939-[..] hora 8. Repuestos varios p|coches Elé[c]... Serie 1300 (Guardachispas - Placas [...] Separadores etc.).

Apertura el 14|4|64: Lic. Púb. 940-[..] Hora 9. Cajas de eje, de acero molde[a]do kg. 11250, Centros de bogie, de ac[e]ro moldeado p|coches, kg. 1850.

Apertura el 14|4|64: Lic. Púb. 941-[..] Hora 10. Aros varios tipos y medida[s] para coches y trenes diesel.

Apertura el 14|4|64: Lic. Púb. 943-[..] Hora 11. Alambre de cobre, trefilad[o] de 2,64 mm. diámetro Nº 1 S. W. G. 1[..] (kg. 16000). Cable de sobre forrado d[e] 6 mm2. sección (m. 3000).

Apertura el 14|4|64: Lic. Púb. 944-[..] Hora 12. Trajes grises, Trajes azules d[e] sarga, Sacos de tela tipo gabardina.

Apertura el 22|5|64: Lic. Púb. 942-[..] Hora 8, Provisión de un tramo metáli[co] y colocar en línea a Posadas (pro[-]yecto y construcción).

Retiro Pliegos: Depto. Suministros Est. F. Lacroze, 6º piso, días hábiles d[e] ...

e.23|3-Nº 3.300-v.30|3|6[4]

EMPRESA FERROCARRIL ROCA
Licitación Pública Nº 321|64

Concesión de la explotación de l[a] mina de arena en Empalme Aguará.

Apertura el 30 de marzo de 1964 [a] las 13 horas.

Pliego: $ 100, retirar de Oficina Li[ci]taciones de 7,15 a 13,45, Guanahan[í] 322, Bs. As. o en Donado 910, Bahí[a] Blanca.

e.20|3 Nº 3.302 v.20|3|6[4]
e.23|3 Nº 3.302 v.25|3|6[4]
e.30|3 Nº 3.302 v.30|3|6[4]

EMPRESA FERROCARRIL ROCA
Licitación Pública Nº 422|64

Concesión de la explotación de la mi[na] de arena en Loma Paraguaya.

Apertura el 30 de marzo de 1964 [a] las 13,30 horas.

Pliego: $ 100, retirar de Oficina Li[ci]taciones, Guanahaní 322, Bs. As. o en Donado 910, Bahía Blanca.

e.20|3 Nº 3.303 v.20|3|6[4]
e.23|3 Nº 3.303 v.25|3|6[4]
e.30|3 Nº 3.303 v.30|3|6[4]

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública número 0.64|12. — Día 16 de abril de 1964, a las 9 horas.

Línea Principal: Renovación vía general Nº 1 de Km. 82,000 a Km. 89,000.

Presupuesto oficial: $ 14.293.870,00 moneda nacional. Precio del pliego: pesos 1.000.—

Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.23|3-Nº 3.354-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.354-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.354-v.7|4|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de:

Maderas varias labradas para coches y vagones.

Expte.: M. 64|29. Apertura, 10|4|64, 9 horas. Pliego, $ 100. Dibujos, $ 20 cada uno. Total, $ 140.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.163-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.163-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.163-v.31|3|64